

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2021-0168-M

Quito, 26 de marzo de 2021

PARA:

Ing. Alex Edmundo Mancheno Guevara
Director Provincial Electoral de Napo

Ing. Alex Geovanny Tulcanaz Vinueza
Director de la Delegación Provincial Electoral del Carchi

Dra. Ana Angelica Caicedo Rodriguez
Directora Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas

Abg. Andersson Junior Silva Vargas
Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe

Ing. Fabian Paul Cardenas Pazmiño
Director Delegación Provincial Electoral de Bolívar

Psic. Germán Mauricio Ledesma Cabrera
Director de la Delegación Provincial de Morona Santiago

Lic. Giovanni Giuseppe Bonfanti Habze
Director Delegación Provincial Electoral de Santa Elena

Abg. Jhoe Rolando Coronel Ramirez
Director Delegación Provincial Electoral de Cañar

Ing. John Fernando Gamboa Yanza
Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas

Ing. Jonathan Dennis Segura Marquez
Director Provincial Electoral de Chimborazo

Abg. Juan Francisco Cevallos Silva
Director Delegación Provincial Electoral de Los Ríos

Lic. Julio Eduardo Yepez Franco
Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
Director Delegación Provincial Electoral de Loja

Lic. Manuel Luis Cunuhay
Director Provincial Electoral de Cotopaxi

Lcda. María Manuela Cobacango Quisipé
Directora Delegación Provincial Electoral de Imbabura

Ing. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
Director Delegación Provincial Electoral de el Oro

Ing. Martha Beatriz Cox Dávalos
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza

Abg. Patricio Fernandez Mena
Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas

Dra. Paulina Gioconda Peña Calvache
Directora Delegación Provincial Electoral de Pichincha

Abg. Raúl David Loaiza Murillo
Director Delegación Provincial Electoral de Orellana

Ing. Renato Teodoro Maldonado González
Director Delegación Provincial Electoral de Azuay, Encargado

Ing. Silvia Aracely Meléndez Robalino
Directora Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos

Lcda. Verónica Gordillo Gil
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos

ASUNTO: Proceso de Rendición de Cuentas periodo 2020

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2021-0168-M

Quito, 26 de marzo de 2021

De mi consideración:

El numeral 2 del artículo 208, de la Constitución de la República del Ecuador señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "*Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social*".

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "*Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos*".

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2021-0333-M, de 24 de marzo de 2021, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, designó el equipo de Rendición de Cuentas, nombrando como responsable del proceso a la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

Es importante mencionar que la elaboración, deliberación pública y presentación del informe de rendición de cuentas en el sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se lo debe ejecutar desde marzo hasta junio de 2021, tal como lo indica el artículo 11 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10-03-2021.

Para el efecto, en calidad de instrumentos de trabajo, me permito adjuntar al presente:

- Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Electoral.
- Formulario del informe de rendición de cuentas.
- Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-475 de 10-03-2021
- Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10-03-2021
- Metodología procesos de rendición de cuentas periodo 2020

Con estos antecedentes, solicito a usted lo siguiente:

I. Conformar al equipo de Rendición de Cuentas de la Delegación Provincial Electoral a su cargo y notificar los servidores designados a esta Dirección, hasta el 31 de marzo del presente año.

II. Dar inicio al proceso de Rendición de Cuentas del año 2020, de acuerdo a los instrumentos remitidos para el efecto, empezando con el llenado del formulario con la información que se generó en la Delegación durante el periodo comprendido entre enero

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2021-0168-M

Quito, 26 de marzo de 2021

y diciembre de 2020, el cual deberá ser enviado a la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, hasta el día 23 de abril de 2021, con la información completa y los verificables de respaldo PDF (peso máximo 10MB); esta información deberá ser enviada al correo electrónico de

jenyfergarzon@cne.gob.ec

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jessica Del Rocio Garcia Coello

DIRECTORA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Anexos:

- resolucion-no.-cpccs-plr-sg-069-2021-475.pdf
- resolucion-no.-cpccs-ple-sg-069-2021-476.pdf
- guia-especializada-de-rendicion-de-cuentas-para-la-funcion-electoral.pdf
- formulario-consejo-nacional-electoral.xlsx
- fo-01(pe-se-ad-07) metodología.pdf

Copia:

Mgs. Karina Paola Castro Andrango

Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

Ing. Jenyfer Katalina Garzón Moreno

Coordinador De Gestión De La Calidad

Ing. Adriana Sofia Campaña Remache

Asesor 4

jg



METODOLOGÍA DE TRABAJO RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2020

**COORDINACIÓN NACIONAL
DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
Y PLANIFICACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN
DE LA CALIDAD**

MARZO / 2021

1. Antecedentes:

Mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-475 de 10 de marzo de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, aprobó el Reglamento de Rendición de Cuentas para el periodo 2020.

Mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10-03-2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS, expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 define a la Rendición de Cuentas como: “*(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales (...)*”.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral aprobado mediante Resolución del Pleno del CNE No. PLE-CNE-2-26-4-2018 de 26 de abril de 2018, establece como atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, literal “c) *Coordinar la elaboración del informe anual de rendición de cuentas de conformidad con la ley;*”.

De la misma manera, dentro de las atribuciones y responsabilidades estatutarias de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, en el literal e, establece “*Gestionar y sistematizar la elaboración del informe de rendición de cuentas del Consejo Nacional Electoral;*”.

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2021-0333-M de 24 de marzo de 2021 la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conformó el equipo de Rendición de Cuentas, designando a los responsables de llevar a cabo el proceso hasta su culminación a nivel nacional.

El Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento a la normativa vigente, enfocada y enmarcada en los principios de transparencia, eficacia y eficiencia institucional, procede a desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas del año 2020.

2. Objetivo:

Determinar la metodología de trabajo para realizar el proceso de rendición de cuentas del año 2020, de manera eficaz cumpliendo con la normativa establecida para el efecto en el Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás normas aplicables.

3. Estructura:

A continuación se detalla la estructura enmarcada en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10-03-2021, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y

Control Social, CPCCS, relacionada a las cuatro fases de Rendición de Cuentas que corresponde a la gestión realizada por el Consejo Nacional Electoral:

FASE 0: Organización interna institucional.-

Planta Central:

ROL	ENCARGADO
Responsable	Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.
Equipo Asesor	Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación.
	Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano.
	Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.
	Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.
	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales.
	Coordinación Nacional Técnico de Participación Política.
Equipo Técnico	Funcionarios de la Dirección de Seguimiento y Gestión de la Calidad.
	Delegados de Presidencia

Delegaciones Provinciales Electorales:

Los Directores de cada una de las Delegaciones Provinciales Electorales serán los responsables del proceso y ejecución de la Rendición de Cuentas, quienes emitirán las directrices para la conformación del equipo de Rendición de Cuentas, que incluirá a servidoras/es de las áreas pertinentes, quienes se encargarán de la coordinación con la Delegación Provincial del CPCCS en cada una de sus provincias. El cumplimiento de las diferentes fases deberá ser comunicado permanentemente a la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

Cronograma FASE 0:

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Conformación del equipo del proceso de Rendición de Cuentas	24/03/2021 al 31/03/2021
Diseño de la Metodología del proceso de Rendición de Cuentas	24/03/2021 al 31/03/2021



FASE 1: Elaboración del informe de Rendición de Cuentas.-

Se considerará el Informe de Labores Anual que la Presidencia del Consejo Nacional Electoral presentó a la Asamblea Nacional, mismo que servirá como insumo para la elaboración del informe de rendición de cuentas a ser elaborado en Planta Central y Delegaciones Provinciales Electorales. Cumpliendo con los parámetros y la información solicitada por el CPCCS. Para el efecto, se realizará lo siguiente:

Planta Central:

ACCIÓN	CONTENIDO	FECHA DE EJECUCIÓN
Textos a modificar	Del informe anual presentado a la Asamblea Nacional, se incluirá lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento del CPCCS, RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10-03-2021.	01/04/2021 al 05/04/2021
Textos a incluir	Presupuestos aprobados y ejecutados. Adquisición y enajenación de bienes. Compromisos asumidos con la comunidad. Quejas y denuncias ciudadanas. Cumplimiento de recomendaciones emitidos por la Contraloría General del Estado. Otros que determina el artículo 10 del Reglamento del CPCCS, RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10-03-2021.	01/04/2021 al 15/04/2021

Delegaciones Provinciales Electorales:

ACCIÓN	CONTENIDO	FECHA DE EJECUCIÓN
Textos a modificar	Cambio del contexto nacional a provincial, mismo que debe estar acorde a las actividades de cada delegación provincial electoral.	16/04/2021 al 23/04/2021
Textos a incluir	Presupuestos aprobados y ejecutados. Adquisición y enajenación de bienes. Compromisos asumidos con la comunidad. Quejas y denuncias ciudadanas (informes sobre gestión desarrollada, evaluación de avances, obstáculos,	



	<p>logros y dificultades para el cumplimiento del Plan Institucional).</p> <p>Cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.</p> <p>Otros que determina el artículo 10 del Reglamento del CPCCS, RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10-03-2021.</p>	
--	---	--

FASE 2: Presentación a la ciudadanía del Informe de Rendición de Cuentas.-

Las deliberaciones públicas constituyen una interacción entre la ciudadanía y la Autoridad que representa a la institución, y/o su Delegado, quien será el responsable de presentar el informe preliminar de Rendición de Cuentas; adicionalmente, realizará la socialización del informe preliminar, para lo cual se deberá considerar las siguientes herramientas:

ACTIVIDAD	HERRAMIENTA	FECHA DE EJECUCIÓN
Difusión en el sitio web institucional.	Buzón virtual para aportes ciudadanos	03/05/2021 al 31/05/2021
	Formulario de aportes ciudadanos	
	Folletos, material de apoyo	
24 Deliberaciones Provinciales de rendición de cuentas (talleres provinciales presencial y/o virtual) y consulta (aportes ciudadanos)	Mesas de trabajo	03/05/2021 al 31/05/2021
	Formularios de aportes ciudadanos	
	Folletos, material de apoyo	
Deliberación Nacional	Mesas de trabajo	03/05/2021 al 31/05/2021
	Formularios de aportes ciudadanos	
	Folletos, material de apoyo	
Sistematización de aportes ciudadanos Delegaciones Provinciales Electorales		03/05/2021 al 31/05/2021
Sistematización de aportes ciudadanos Planta Central		03/05/2021 al 31/05/2021

*El informe preliminar de Rendición de Cuentas tanto nacional como provincial deberá ser difundido en el sitio web institucional, 8 días antes del día de la deliberación pública.



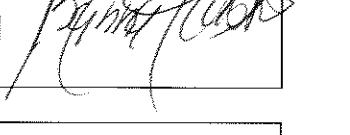
FASE 3: Entrega de informe al CPCCS.-

En cumplimiento al reglamento emitido por el CPCCS en su Art. 11 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10-03-2021, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Coordinar con el equipo de rendición de cuentas la redacción final del informe nacional en Planta Central	01/06/2021 al 04/06/2021
Coordinar con el equipo de rendición de cuentas la redacción final de los informes en las Delegaciones Provinciales Electorales.	01/06/2021 al 10/06/2021
Ingresar la información correspondiente en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas de Planta Central y de Delegaciones Provinciales Electorales.	11/06/2021 al 18/06/2021

4. Cronograma:

FASES	FECHAS
Fase 0	24/03/2021 al 31/03/2021
Fase 1	01/04/2021 al 23/04/2021
Fase 2	03/05/2021 al 31/05/2021
Fase 3	01/06/2021 al 18/06/2021

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Jenyfer Garzón Moreno	Coordinadora de Gestión de la Calidad	
Revisado por:	Jessica García Coello	Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad	
Aprobado por:	Karina Castro Andrango	Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	

FECHA:	26 de marzo de 2021
--------	---------------------



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)*";

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "*(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social*";

Que, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "*La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales*";

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "*El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)*";

Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social";

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: "1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y

funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno";

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: "Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional";

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: "(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social";

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley";

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos";

Que, el numeral 9 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula que dentro de sus atribuciones puede "Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que "Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los

resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: “*Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: “*El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”;*

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: “*Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”;*

Que, los artículos 110 y 121, respectivamente, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio

presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado; y,

Que, en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-064-2020-400 de 30 de diciembre del 2020, que solicitó: "Conformar una comisión técnica, encabezada por el Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas e integrada por un delegado de cada uno de las y los Consejeros, con el fin de que mejore y actualice el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 el 19 de diciembre de 2019, en función de la nueva realidad que vive el mundo; y, presente una propuesta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

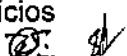
Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

a) Instituciones y entidades del sector público:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios



públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

- b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- d) Los medios de comunicación social.
- e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
- f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

TÍTULO II

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I DE LAS NORMAS GENERALES

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.
- b) **Principio de transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.
- c) **Principio de democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.
- d) **Principio de publicidad:** Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que

disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial.

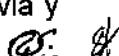
- e) **Principio de periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.
- f) **Principio de interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.
- g) **Principio de Interculturalidad.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.; y,
- h) **Principio Inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGTBI.

Art. 6.- Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.

Artículo 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantea los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.



- c. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el Informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia.

2. 4

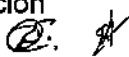
Art. 8.- Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.-

Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Monitorear el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas;
- c) Poner a disposición de la ciudadanía los informes de rendición de cuentas recibidos a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para consulta ciudadana;
- d) Difundir la rendición de cuentas como un deber de los sujetos que tienen esta obligación y como un derecho ciudadano;
- e) Revisar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados;
- f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en el proceso de rendición de cuentas;
- g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado y a los respectivos organismos de control con los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que se proceda con las acciones de control correspondientes;
- h) Brindar la asistencia técnica a las entidades públicas y a la ciudadanía, por todos los medios que disponga; y,
- i) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

Art. 9.- Participación de la ciudadanía.- En complemento con lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ /institución / sujeto obligado que rinda cuentas.
- b) Participar en la organización del proceso de forma conjunta con el sujeto obligado.
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual, al Presupuesto de la institución que rinde cuentas y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al CNE, según sea el caso, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS.
- d) Acceder al Informe de Rendición de Cuentas preliminar y al respectivo formulario de rendición de cuentas - en excel- lleno con sus links habilitados para acceder a los medios de verificación publicados en el sitio web oficial o en el repositorio virtual, al menos ocho días antes de la deliberación pública.
- e) Contar con espacios para participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión presentada por quien rinde cuentas en los espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía.



- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- g) Conocer y acceder al Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados.
- h) Acceder al Plan de Trabajo / Acta Compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento.
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles a través de los links a los medios de verificación.
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- k) Activar otros mecanismos de participación ciudadana y control social para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas.
- l) Denunciar o presentar una queja al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el incumplimiento de la implementación de cualquiera de los momentos del proceso de rendición de cuentas, que afecte su derecho a la participación, control social y evaluación de la gestión de lo público.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

CAPÍTULO II

PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización Interna Institucional del proceso de rendición de cuentas	<p><i>Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas:</i> En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.</p>	Enero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. Y en periodo de elecciones se realizará en el mes de Marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<p><i>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas:</i> En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantea los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente. 	Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En periodo de elecciones Abril.

	<p>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía: En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso. b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga. c. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas interactivas, y grabada. d. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados. e. Durante la deliberación pública, la institución/entidad'autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada. f. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados. g. Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año. h. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarlo tanto el nivel nacional - UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas. 	
3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	<p>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS: En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</p>	En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.

Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD:- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	<p><i>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local:</i> Durante esta etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas. b. De forma previa al inicio del proceso, la institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. c. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. d. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad. 	Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.
2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	<p><i>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:</i> En esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. d. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas. 	Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.

3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional	<p><i>Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional:</i> Durante esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso. b. El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso. c. La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio. d. Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realicen varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública. e. Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada. f. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas. g. Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad. h. Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales. i. En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD. j. El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas. 	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.</p> <p>En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
--	---	--

4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.	<p><i>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento:</i> El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD. b. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal. c. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector. 	Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.
---	--	--

Art. 13.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

Art. 14.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su descarga.

TÍTULO III

DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Art. 15.- Sistema Informático de Rendición de Cuentas.- El Sistema Informático de Rendición de Cuentas es una herramienta tecnológica que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá a disposición de los sujetos obligados, para automatizar la entrega de los informes de rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información pública de forma permanente a la ciudadanía.

Art. 16.- Objetivos.- El Sistema Informático de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Servir de herramienta para la entrega de información de los sujetos obligados sobre los contenidos establecidos en la normativa vigente para los diferentes sectores;
- b) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna; y,
- c) Generar condiciones que favorezcan la participación ciudadana informada y el control social en la deliberación y en la toma de decisiones sobre lo público.

Art. 17.- Rectoría.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición constitucional y legal, ejercerá la rectoría del Sistema Informático de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II CATASTRO, FORMULARIO Y CUMPLIMIENTO

Art. 18.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones.

Art. 19.- Del formulario.- Para la entrega de los informes de rendición de cuentas, los sujetos obligados deberán descargar los formularios en Excel del sitio web institucional del CPCCS, llenarnos y publicarlos de manera previa a la deliberación pública según lo indicado en este Reglamento. Y, para la entrega del Informe al CPCCS, se deberá transcribir esta información en los formularios digitales existentes en el Sistema Informático.

Art. 20.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido y una vez que se realice la respectiva verificación.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o el Informe no cuente con los links habilitados para acceder a los medios de verificación, el sujeto/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

Art. 21.- En caso de incumplimiento.- En caso de que las instituciones no cumplan con los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas u omitan lo dispuesto en el proceso metodológico, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento.

En caso de que las instituciones/autoridades no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema informático quince días después de concluido el plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema le permitirá cargar la información con un mensaje que identifique que el informe fue presentado a destiempo, por lo que no modificará la condición de incumplido y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV

DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

Art. 22.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. La institución debe garantizar condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada.

Las deliberaciones públicas deben ser inclusivas e incluyentes y garantizar la representatividad de los usuarios de las instituciones, de los integrantes de la Asamblea Ciudadana Local, de las organizaciones sociales y de los presidentes de los barrios y comunidades del respectivo ámbito territorial: así como, deber ser abiertas a

los ciudadanos que expresen su interés en participar. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser re transmitida a través de plataformas informáticas interactivas. Se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana.

No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de espectáculos públicos, hoteles, hosterías, locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los servidores y servidoras públicas, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 23.- De la actualización de los portales web.- Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como, los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social.

Art. 24.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas.- Una vez que los listados de cumplidos e incumplidos sean conocidos por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dichos listados y todos los informes de rendición de cuentas recibidos a través del sistema, se publicarán para acceso ciudadano, a través del Portal web institucional.

Art. 25.- Del seguimiento.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus delegaciones provinciales, brindará la asistencia técnica necesaria y realizará el seguimiento durante el proceso de rendición de cuentas.

Art. 26.- De la retroalimentación.- Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará sobre la información generada a partir del proceso de rendición de cuentas a los diferentes sujetos relacionados a nivel nacional.

Art. 27.- De la evaluación ciudadana posterior: Una vez que la entidad concluyó el proceso, la ciudadanía, la Asamblea Ciudadana Local o quien hubiera cumplido sus funciones, podrá evaluar el proceso de rendición de cuentas ejecutado por la institución.

TÍTULO V

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES

Art. 28.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá los listados de las instituciones que no cumplieron con dicha obligación a la instancia de control respectiva, con la finalidad de que se inicie el proceso de investigación correspondiente; sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 29.- De las prohibiciones.- Prohibase a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas realizar gastos de recursos públicos en: programas artísticos, protocolos, decoraciones y otro tipo de gastos suntuarios que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia será inmediatamente archivada.

Art. 30.- De las denuncias.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción o afecten el ejercicio de derechos, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las delegaciones provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio, a través de las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y/o
- c) Convocatoria abierta para que la ciudadanía elija a quienes cumplirán el rol de la contraparte ciudadana en el proceso.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

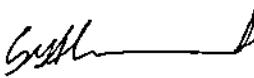
Derógese la Resolución No. PLE-CPCCS-SG-003-E-2019-024 de 19 de diciembre de 2019, publicada en el Registro Oficial Año I - Nº 129, de 27 de enero de 2020; y, toda normativa de igual o menor jerarquía que contrarie el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diez de marzo de dos mil veintiuno.

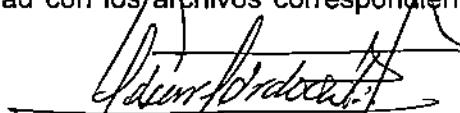


Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 069, realizada el 10 de marzo de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
LO CERTIFICO.-



Dr. César Marcel Córdoya Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Memorando Nro. CNE-DPL-2021-0752-M

Loja, 31 de marzo de 2021

PARA: Lcda. Gloria Eufracia Rojas Ordóñez
Analista Provincial Financiero 2

Ing. Byron Omar Vivanco Encalada
Responsable de la Unidad Técnica de Procesos Electorales de Loja

Ing. Fredi Mauricio Reyes Sanchez
Técnico Electoral 2

Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán
Responsable de la Unidad Provincial Administrativa

Abg. Andrea Gabriela Tapia Pinta
Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política

Econ. Lady Maricela Torres Ochoa
Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS
GESTIÓN 2020.

De mi consideración:

Con un atento saludo, En virtud de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10 de marzo 2021, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Memorando Nro. CNE-DNSGC-2021-0168-M suscrito por la Abg. Jessica del Rocío García Coello en calidad de Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, por medio del presente se designa a usted para conformar el equipo de trabajo para el proceso de Rendición de Cuentas 2020 de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

Así mismo se designa a la Econ. Lady Torres como Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas, al Ing. Fredi Reyes como Responsable del Registro de Formulario de Informe en el Sistema Informático del CPCCS y a la Lic. Germania Quezada como responsable del evento de presentación a la ciudadanía del informe de rendición de cuentas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

LT

Zimbra:**ladytorres@cne.gob.ec****Convocatoria de reunión-Rendición de Cuentas Gestión 2020.****De :** Luis Hernán Cisneros Jaramillo
<luiscisneros@cne.gob.ec>

jue., 01 de abr. de 2021 14:28

Asunto : Convocatoria de reunión-Rendición de Cuentas
Gestión 2020.**Para :** Byron Omar Vivanco Encalada
<byronvivanco@cne.gob.ec>, Fredi Reyes
<fredireyes@cne.gob.ec>, Andrea Gabriela Tapia
Pinta <andreatapia@cne.gob.ec>, Gloria Eufracia
Rojas Ordóñez <gloriarojas@cne.gob.ec>, Jesus
Germania Quezada Pinzon
<germaniaquezada@cne.gob.ec>, Lady Maricela
Torres Ochoa <ladytorres@cne.gob.ec>, Roberto
Jiménez Bustamante <robertojimenez@cne.gob.ec>

Estimados compañeros,

Por medio del presente me permito convocar a una reunión con los Responsables que conforman el equipo de rendición de cuentas 2020, con la finalidad de socializar y tratar la metodología de trabajo de Rendición de cuentas Gestión 2020, que se desarrollará el día de hoy 01 de abril a las 16:00 vía zoom.

Unirse a la reunión Zoom

<https://zoom.us/j/93521266151?pwd=YVFZUkg0eG1TSW5hRDg4aStFUjgrZz09>

ID de reunión: 935 2126 6151

Código de acceso: 665824

Por favor remitir a: Byron, Fredy, Andrea, Gloria, Germania, Lady, Roberto.

Zimbra:**ladytorres@cne.gob.ec****Fwd: Informe preliminar de Rendición de Cuentas 2020**

De : Luis Hernán Cisneros Jaramillo
 <luiscisneros@cne.gob.ec>

vie., 23 de abr. de 2021 17:14

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: Informe preliminar de Rendición de Cuentas
 2020

Para : Lady Maricela Torres Ochoa
 <ladytorres@cne.gob.ec>

Lady,

continúe con el trámite pertinente el documento tiene el visto bueno por dirección.

Saludos,

Luis Hernán

De: "Lady Maricela Torres Ochoa" <ladytorres@cne.gob.ec>

Para: "Luis Cisneros" <luiscisneros@cne.gob.ec>

Enviados: Viernes, 23 de Abril 2021 16:08:04

Asunto: Fwd: Informe preliminar de Rendición de Cuentas 2020

De: "Lady Maricela Torres Ochoa" <ladytorres@cne.gob.ec>

Para: "Luis Cisneros" <luiscisneros@cne.gob.ec>

CC: "Andrea Gabriela Tapia Pinta" <andreatapia@cne.gob.ec>, "Byron Omar Vivanco Encalada" <byronvivanco@cne.gob.ec>, "Gloria Eufracia Rojas Ordonez" <gloriarojas@cne.gob.ec>, "Jesus Germania Quezada Pinzon" <germaniaquezada@cne.gob.ec>, "Fredi Reyes" <fredireyes@cne.gob.ec>

Enviados: Viernes, 23 de Abril 2021 11:47:38

Asunto: Fwd: Informe preliminar de Rendición de Cuentas 2020

Estimado Director

Mediante el presente, remitimos el Informe de Rendición de Cuentas 2020, para su revisión y aprobación, posterior a ello enviaré el día de hoy a la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de Calidad.

Saludos cordiales

Saludos cordiales

Lady Maricela Torres Ochoa.

De: "Byron Omar Vivanco Encalada" <byronvivanco@cne.gob.ec>

Para: "Lady Maricela Torres Ochoa" <ladytorres@cne.gob.ec>

Enviados: Viernes, 23 de Abril 2021 9:01:04

Asunto: Re: Informe preliminar de Rendición de Cuentas 2020

Estimada Lady:

Te remito el informe con algunos cambios de forma.

Saludos

Byron

De: "Lady Maricela Torres Ochoa" <ladytorres@cne.gob.ec>

Para: "Byron Omar Vivanco Encalada" <byronvivanco@cne.gob.ec>

Enviados: Jueves, 22 de Abril 2021 15:27:30

Asunto: Informe preliminar de Rendición de Cuentas 2020

Estimado Byron

Remito el informe preliminar de Rendición de Cuentas 2020, para su revisión.

Saludos cordiales

informe_rendición_de_cuentas_2020_dpe_Loja al 22 abril 2021 (2)

 **(1).docx**

3 MB



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE
LOJA



**INFORME
DE RENDICIÓN
DE CUENTAS 2020**

Informe de Gestión

Elaboración de contenidos y edición:

Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTORA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Diseño y Diagramación:

Dirección Nacional de Desarrollo de
Productos y Servicios Informativos Electorales

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta publicación sin autorización expresa del Consejo Nacional Electoral. Fuentes de información: Informes de gestión de las Coordinaciones y Direcciones del CNE.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
» I. GESTIÓN ELECTORAL	9
» I.1.Inicio del proceso electoral	11
I.2.Organización territorial	13
I.3.Cambios de domicilio electoral	15
I.4.Registro electoral	18
I.5.Procesos de democracia interna	20
I.6.Inscripción de candidaturas	21
I.7.Miembros de las juntas receptoras del voto	27
I.8.Promoción electoral	39
I.9.Observación electoral	40
I.10. Optimización del presupuesto operativo electoral	42
I.11. Bioseguridad para el proceso electoral	42
I.12. Reglamentación del proceso electoral	45
» II. GESTIÓN ESTRATÉGICA	47
2.1.Presupuesto operativo anual	47
2.2.Cumplimiento a las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia	48
2.3.Control a las cuentas de campaña	50
» III. PERSPECTIVAS	53
» ANEXOS	54
Plan estratégico institucional	54

PRESENTACION

El año 2020 quedará marcado en la historia como el punto de inflexión que obligó a la sociedad global a repensar sus procesos preestablecidos e innovar para seguir prestando los bienes y servicios requeridos, la administración pública no quedó al margen de este fenómeno y debió adaptarse a las nuevas realidades para continuar brindando los servicios ciudadanos de toda índole.

El Consejo Nacional Electoral como parte del Estado ecuatoriano trabajó durante todo el año 2020 afrontando la preparación de las Elecciones Generales 2021 en un entorno de triple crisis: crisis sanitaria, crisis económica y crisis social; a esto debemos añadir que después de más de diez años se realizó una reforma a la Ley Electoral planteando un nuevo escenario para el proceso electoral venidero. Apelando a la amplia experiencia que tiene el talento humano del Consejo Nacional Electoral y optimizando los recursos con los que contamos repensamos en el camino la planificación y ejecución del proceso electoral, que, a pesar de realizarlos de manera permanente, como éste es el primero en la historia democrática nacional.

Es así que el Consejo Nacional Electoral se prepara para cumplir con su mandato constitucional y legal, bajo el estricto principio de transparencia para hacer cumplir la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el que se establece la obligatoriedad de las autoridades del Estado a rendir cuentas a la ciudadanía; se pone en consideración de las y los ecuatorianos, el presente Informe de Rendición de Cuentas del año 2020 de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

El presente informe se encuentra segmentado en los ejes de acción en base a los cuales la institución ha trabajado durante el año 2020, de manera activa y comprometida para el fortalecimiento del sistema político y de la democracia en el Ecuador.

En el presente informe que se indica a continuación se presentan los resultados alcanzados por la Delegación Provincial Electoral de Loja, en cuanto a la gestión electoral de las Elecciones Generales 2021 durante el año 2020 y su gestión estratégica; estructurado de esa manera, el documento presenta tablas y gráficos que permiten conocer de forma ilustrativa las principales actividades del Consejo Nacional Electoral, llevando a cumplir con éxito, cada hito del calendario pre-electoral de las Elecciones Generales 2021.

INTRODUCCIÓN

La democracia cumple un rol primordial dentro del territorio nacional, pues es el derecho de todo ciudadano elegir y ser elegido en una contienda electoral. Por esta razón el Consejo Nacional Electoral (CNE) al ser un ente regulador que organiza, dirige y vigila los procesos electorales, tiene un compromiso asignado con el país para actuar de forma transparente, eficaz y eficiente, en esta ardua labor. Tomando en cuenta que la democracia parte desde: la inclusión, la interculturalidad, la paridad, la equidad; es necesario referirse a las reformas realizadas al código, en las cuales permiten que estos elementos sean la base de los derechos de participación para todos los ecuatorianos y ecuatorianas; así también, de las organizaciones políticas, proporcionando una justa lucha electoral para bien de la ciudadanía.

La Delegación Provincial Electoral de Loja, tiene el deber de facilitar el presente Informe de Labores, para dar a conocer a la ciudadanía el alcance de la gestión institucional realizada durante el periodo 2020.

Durante el 2020 el eje fundamental fue el desarrollo del proceso pre-electoral para las Elecciones Generales 2021 se elegirán Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, miembros de la Asamblea Nacional, Asambleístas Provinciales y representantes al Parlamento Andino para el período 2021-2025, teniendo en Loja resultados positivos a pesar de la situación crítica que está atravesando por la pandemia que se ha desencadenado conflictos económicos-sociales.

El trabajo arduo, el esfuerzo permanente y la innovación constante han hecho que el Consejo Nacional Electoral logre manejar en el entorno de la crisis sanitaria, social y económica la planificación y ejecución del proceso electoral “Elecciones Generales 2021”, esto sin dejar de preocuparnos por la ejecución ordinaria del trabajo institucional. Hemos implementado con eficiencia los servicios electorales mediante plataformas informáticas y virtuales a nuestros principales usuarios: la ciudadanía y las organizaciones políticas; aprendimos a repensar la organización electoral con el objetivo firme de fortalecer el sistema democrático ecuatoriano.

Por lo tanto, en el presente informe, se da a conocer las principales actividades y los resultados obtenidos por parte de la Delegación Provincial Electoral de Loja, siempre buscando garantizar el respeto a los derechos políticos y ciudadanos, a favor de

la consolidación de la democracia y el fortalecimiento institucional del CNE en territorio.

La Delegación Provincial Electoral de Loja, está en busca de la mejora continua, poniendo en práctica la eficiencia, eficacia y efectividad, dentro de los procesos de la institución, logrando de esta manera, ofrecer un mejor servicio, además contando con personal calificado y comprometido con la institución, lo que permite ser un referente a nivel nacional en el ámbito electoral.

En base a estos antecedentes, se presenta a la ciudadanía ecuatoriana, el presente informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2020, que detalla las tareas, actividades, resultados y logros que nos permitieron cumplir con éxito.

De esta forma nos comprometemos a seguir trabajando por un mejor futuro.



Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

I. GESTIÓN ELECTORAL

De acuerdo a las disposiciones constitucionales, en las Elecciones Generales 2021 se elegirán Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, miembros de la Asamblea Nacional y representantes al Parlamento Andino para el período 2021-2025; en este sentido en la primera parte de este informe de labores se presentarán los principales resultados alcanzados con el cumplimiento de los hitos de la planificación electoral.

I.I. Inicio del proceso electoral

La Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: “Los órganos electorales, en el ámbito de sus competencias, aprobarán el inicio del periodo electoral y periodo contencioso electoral en consideración a la fecha de la elección y a la prohibición de realizar reformas legales en materia electoral que entren en vigencia durante el año anterior a la celebración de las elecciones”.



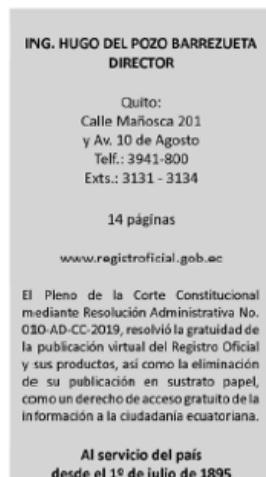
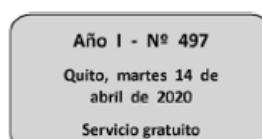
En este contexto, el 12 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el inicio del proceso electoral “Elecciones Generales 2021”, amparado en el numeral I del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; así como el inicio del periodo electoral, ciclo que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan, de manera ordenada, durante un lapso de tiempo dentro de las etapas preelectoral, electoral propiamente dicha y postelectoral; publicado en Registro Oficial No. 497..

De la misma manera, el artículo 84 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: “En todos los procesos de elección popular y de democracia directa, el Consejo Nacional Electoral previo a la aprobación del calendario electoral, coordinará con el Tribunal Contencioso Electoral la propuesta de cronograma a aplicar en las diferentes fases. (...)”. En este contexto, las Consejeras y Consejeros del Consejo Nacional Electoral y los Jueces y Jueza del Tribunal Contencioso Electoral mantuvieron reuniones de trabajo los días jueves 06 y lunes 10 de febrero de 2020, en las que se afinaron los detalles del documento y se establecieron de manera técnica las diferentes actividades que contempla la propuesta del calendario electoral a aplicar en las Elecciones Generales 2021. De esta manera, el 12 de marzo del 2020, mediante Resolución PLE-CNE-19-12-3-2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2021.

Ilustración 1. Publicación del inicio del proceso electoral



EDICIÓN ESPECIAL



- Página
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIONES:
PLE-CNE-4-10-3-2020 Explíquese el Reglamento para la baja de información de la base de datos de las organizaciones políticas que no cumplieron con su trámite de inscripción y de aquellas que se dispuso su cancelación.....
2
PLE-CNE-20-12-3-2020 Declárese el inicio del proceso electoral para las elecciones generales 2021.....
7

FUENTE: Registro Oficial

I.2. Organización territorial

Como primeras actividades del calendario electoral de las Elecciones Generales 2021, se dio cumplimiento a los distintos procesos para realizar el cierre de zonificación y la organización territorial electoral correspondiente.

En la provincia de Loja con miras a las elecciones Generales 2021 se crearon dos nuevas zonas electorales, permitiendo a los ciudadanos acercar su lugar de votación, evitando realizar largos viajes y en otro caso permitiendo votar por los candidatos de sus respectivas jurisdicciones parroquiales, ya que realizaban la votación en una parroquia distinta a la de pertenencia, esto por la ubicación geográfica del sector.

Tabla I. Actualización y creación de zonas electorales.

Provincia	Tipo de proceso		Total
	Creación	Actualización	
Loja	2	0	2

Fuente: Delegación Provincial Electoral de Loja

El procedimiento para la creación se dio de acuerdo a lo descrito en el reglamento para la creación y/o actualización de zonas electorales urbanas y rurales, identificando la cabecera zonal electoral, límites territoriales de la nueva zona electoral, se realizaron los precambios de domicilios electorales requeridos; esto en coordinación con los representantes de la zona, cumpliendo con todo lo estipulado en el reglamento. Las dos nuevas zonas electorales creadas son:



Zona Electoral Guatunumá:

La zona pertenece a la parroquia Vicentino, cantón Puyango, provincia de Loja, es una zona que se encuentra alejada de la cabecera parroquial, cuenta con una Institución Educativa la Escuela de Educación Básica 8 de Septiembre, la que podría ser considerada como recinto electoral con la finalidad de acercar el sitio de votación al lugar de residencia de los ciudadanos de este barrio y poblados aledaños facilitando de esta manera el ejercicio del derecho al sufragio y logrando la disminución del ausentismo electoral.

En esta posible zona electoral sufragarán ciudadanos de algunos barrios: Buena Vista, Mangala.

Se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

Zona: 17M Datum WGS 84

(X): 0620407 (Y): 9557448

Este barrio cuenta con 73 ciudadanos divididos en 28 mujeres y 45 hombres, mismo que manifestaron su interés en la creación de la zona electoral, a través del pre cambios de domicilio.

Cabe recalcar que para llegar a este barrio se debe pasar por la parroquia Mercadillo del cantón Puyango, parroquia distinta a la que pertenece el barrio Guatunumá, debido a que se encuentra mucho más cerca que la parroquia Vicentino, y posee mejor infraestructura vial, para su acceso tiene vía de segundo orden.

La distancia aproximada desde la Delegación Provincial de Loja al barrio Guatunumá es de 186.72 km con un recorrido de 214 min (03:34:15) en vehículo.

Zona Electoral Consaguana:

La zona pertenece a la parroquia El Ingenio, cantón Espíndola, provincia de Loja, es una zona que se encuentra alejada de la cabecera parroquial, cuenta con la Escuela de Educación General Básica Nicolás Maquiavelo, que fue considerado como recinto electoral.

En esta zona electoral sufragarán ciudadanos de algunas comunidades como: Arrorillos, la Chamana, y Consaguana bajo.

Se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

Zona: 17M Datum WGS 84

(X): 0676323 (Y): 9511607

Esta zona cuenta con 163 electores divididos en 91 mujeres y 72 hombres.

La distancia aproximada desde la Delegación Provincial de Loja a la zona electoral es de 119.19 km con un recorrido de 121 min (02:01:16) en vehículo. El acceso a la zona es una vía de segundo orden.

I.3. Cambios de domicilio electoral

Como medida para precautelar la seguridad y salud ciudadana, por primera vez en su historia, el Consejo Nacional Electoral habilitó una aplicación web para los cambios de domicilio electoral. Mediante Resolución PLE-CNE-I-14-5-2020, el Consejo Nacional Electoral, aprobó el reglamento para Cambios de Domicilio Electoral y Funcionamiento de Puntos de Atención.

La Campaña de Cambio de Domicilio Electoral, modalidad virtual y presencial inició el 16 de mayo de 2020 y concluyó el 14 de junio de 2020. Los ciudadanos acudieron de manera presencial a las Delegaciones Provinciales Electorales ubicadas en los cantones en los que regía el semáforo amarillo, conforme a las medidas de bioseguridad dispuestas por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) correspondiente.

Los ecuatorianos en el exterior solicitaron su cambio de domicilio electoral mediante correo postal, en los Consulados del Ecuador (considerando las medidas sanitarias del lugar de su residencia) y también bajo la modalidad web.

Como resultado de esta Campaña de Cambios de Domicilio Virtual, este órgano electoral procesó 55.373 cambios de Domicilio Electoral a nivel nacional y 3.163 Cambios de Domicilio en el Exterior. Con este sencillo trámite virtual, el CNE asegura que las y los ecuatorianos dentro y fuera del país, así como los extranjeros que cumplan con los requisitos de ley, ejerzan su derecho al voto.

En la siguiente tabla se observa el detalle de los resultados alcanzados a nivel nacional:

Tabla 2. Cambios de domicilio aprobados en la provincia de Loja.

Provincia	Presencial	Web	Total
Loja	235	1343	1578

Fuente: Delegación Provincial Electoral de Loja

Modalidad Presencial

En la Delegación Provincial Electoral de Loja se han realizado 235 cambios de domicilio en el sistema.

El detalle de los cambios de domicilio se describe en la siguiente tabla 3:

Tabla 3. Cambios de domicilio Modalidad Presencial

PROVINCIA - CANTÓN	CAMBIOS DPE	TOTAL
LOJA - ESPINDOLA	158	158
LOJA - LOJA	4	4
LOJA - PUYANGO	73	73
TOTAL	235	235

FUENTE: Delegación Provincial Electoral de Loja



Modalidad WEB

A partir del 18 de mayo de 2020, los ciudadanos accedieron a este servicio a través de la página web institucional, accedían a los servicios en línea donde crearon su cuenta, para ingresar al sistema donde llenaron el formulario de cambios de domicilio, el cual tenía habilitado los campos para que el ciudadano registre la nueva dirección electoral. Una vez generado el formulario el ciudadano debía adjuntar los siguientes archivos para la validación de su cambio de domicilio:

- Formulario de cambio de domicilio electoral firmado
- Cédula de identidad (ambos lados) o pasaporte

- Fotografía del rostro del ciudadano portando la cédula de ciudadanía
- Planilla de un servicio básico luz, agua o teléfono del año 2020, se aceptará otro tipo de documentos emitidos por servicios privados en los cuales se identifique la dirección de domicilio civil de la o el peticionario.

En las zonas rurales, las personas que no disponen de una planilla del servicio básico, suscribirán una declaración en donde conste su domicilio.

Una vez subidos todos los archivos el ciudadano procedía a enviar su solicitud de manera virtual. El operador provincial de cambios de domicilio una vez que ingresaba al aplicativo web, procedió a revisar los documentos enviados por los ciudadanos y a validar las solicitudes de cambios de domicilio. Cuando la solicitud cumplía con los requisitos el operador ACEPTABA la solicitud de cambios de domicilio. Si la solicitud no cumplía con los requisitos el operador RECHAZABA la solicitud.

En la Delegación de Loja se revisaron y validaron 1.379 solicitudes de cambios de domicilio, de las cuales 1.343 fueron aprobadas y 36 rechazadas por no cumplir con los requisitos solicitados.

El detalle de los cambios de domicilio se describe en la siguiente tabla 4:

Tabla 4. Cambios de domicilio Modalidad Web

ESTADO	CANTIDAD
ACEPTADO	1.343
RECHAZADO	36
TOTAL	1.379

FUENTE: Delegación Provincial Electoral de Loja



I.4. Registro electoral

El Registro Electoral es el listado de personas mayores de diecisésis años, habilitadas para votar en cada elección, es elaborado por el CNE con base en la información que remitió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Asimismo, esta información se complementa con la inscripción que voluntariamente realicen las y los extranjeros residentes legalmente en el país por más de cinco años y mayores de diecisésis años para poder ejercer su derecho al sufragio.

El registro se actualizó con los datos provistos por la entidad encargada, con corte al 30 de mayo de 2020, y se incluyó información sobre los cambios de domicilio electoral, la inscripción de extranjeros y el Registro Electoral Pasivo.

En una primera instancia, en cumplimiento del artículo 63, inciso 2 de la Constitución de la República, que determina que: “Las personas extranjeras residentes en el Ecuador tienen derecho al voto siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años”; en concordancia con el inciso 3 del artículo 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, que establece que el voto facultativo es “para las extranjeras y extranjeros desde los diecisésis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral”; el Consejo Nacional Electoral habilitó la inscripción en línea para que las y los extranjeros consten en el Registro Electoral de las Elecciones Generales de 2021, llegando a tener un total de 22.429 extranjeros registrados para estos comicios nacionales.

De la misma manera, en aplicación de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, que determina: “Las y los ciudadanos que no hayan ejercido su derecho al voto en las cuatro últimas elecciones; y, que durante ese período, no hayan realizado ningún trámite ante las dependencias del Consejo Nacional Electoral pasarán a formar parte del Registro Electoral pasivo”; concomitantemente, el 01 de junio del 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió que 607.417 personas pasen a integrar el Registro Electoral Pasivo.

Paralelamente, se dispuso la consulta en línea para que las y los ciudadanos puedan verificar su participación en el proceso electoral, por ello, quienes consten en el Registro Electoral Pasivo, y que se encuentren en goce de sus derechos políticos, solicitaron hasta el 19 de junio de 2020 su habilitación en el Registro Electoral; se registró un total de 178 habilitaciones.

Además, se registró 1.110 actualizaciones de género por parte de las y los ciudadanos en el Registro Electoral para las Elecciones Generales 2021.

Conforme a la normativa vigente, noventa días plazo, previo a la convocatoria al proceso electoral, se procedió a la entrega del Registro Electoral a las organizaciones políticas legalmente reconocidas, las mismas que no presentaron observaciones según consta en la Certificación emitida por la Secretaría General del CNE, el 09 de julio de 2020.

Finalmente, conforme al calendario electoral, el domingo 16 de agosto de 2020 se realizó el cierre técnico del registro electoral para las Elecciones Generales 2021, esto teniendo como insumo principal la vista materializada entregada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con corte al 08 de agosto del año en curso; junto a esta información se procesa lo correspondiente al domicilio electoral de la ciudadanía y para este año las personas constantes en el Registro Electoral Pasivo. Una vez cumplido el procesamiento en el sistema informático correspondiente y de acuerdo al informe de la unidad competente, el 18 de agosto de 2020 el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar el cierre del Registro Electoral para las Elecciones Generales de 2021 con un total de 392.920 electores, de los cuales 194.535 electores son hombres y 198.385 electores son mujeres en la provincia de Loja.

A continuación, se presenta el detalle del Registro Electoral para estos comicios:

Tabla 5. Registro Electoral - Elecciones Generales 2021

CANTÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL ELECTORES
LOJA	91.367	98.774	190.141
CATAMAYO	13.495	13.522	27.017
SARAGURO	12.539	13.629	26.168
CALVAS	11.97	11.854	23.824
PALTAS	10.045	9.656	19.701
MACARA	7.94	7.725	15.665
PUYANGO	7.529	6.868	14.397
ESPINDOLA	6.954	6.329	13.283
CELICA	5.961	5.623	11.584
GONZANAMA	5.854	5.552	11.406
ZAPOTILLO	5.503	4.895	10.398
PINDAL	4.305	3.789	8.094
CHAGUARPAMBA	3.627	3.204	6.831
SOZORANGA	2.77	2.69	5.46
OLMEDO	2.413	2.232	4.645
QUILANGA	2.263	2.043	4.306
TOTAL	194.535	198.385	392.92

FUENTE: Delegación Provincial Electoral de Lojal

I.5. Procesos de democracia interna

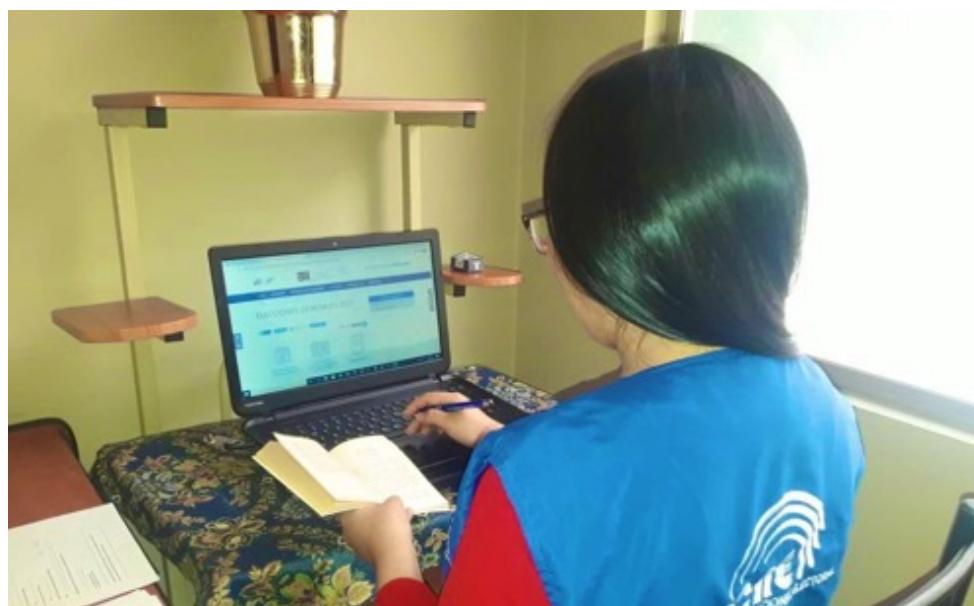
Las elecciones de directivas de las organizaciones políticas provinciales se realizaron observando las disposiciones legales y reglamentarias y de forma telemática.

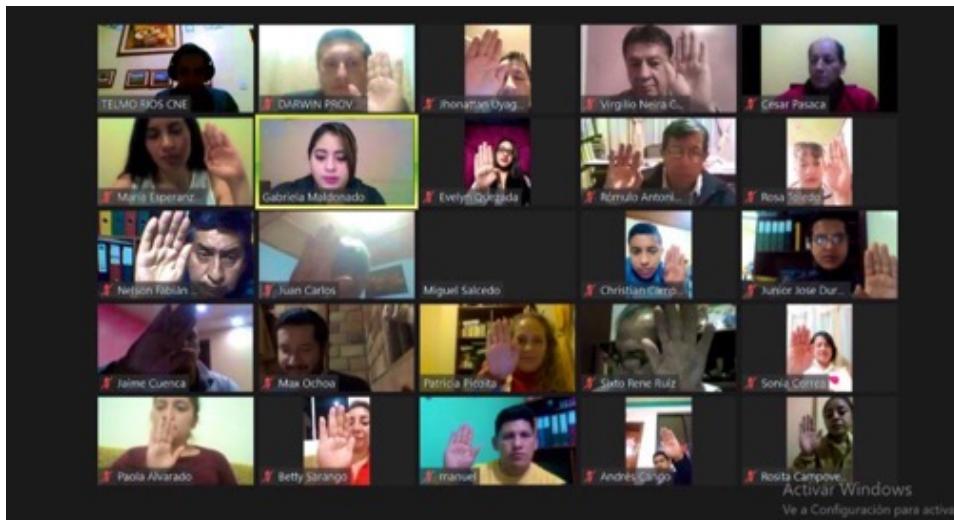
En la Delegación Provincial Electoral de Loja, 2 organizaciones políticas de ámbito provincial realizaron las elecciones de sus directivas en el año 2020, Movimiento Acción Regional por la Equidad, ARE, Lista 61 y Movimiento Convocatoria por la Unidad Provincial, Lista 62 y 1 organización política de ámbito nacional el Movimiento Democracia Si, Lista 20.

Elección de candidaturas de elección popular Provinciales.

Con la intención de participar en las Elecciones Generales de 2021, las organizaciones políticas nacionales y provinciales habilitadas en el Consejo Nacional Electoral realizaron sus procesos de democracia interna en las fechas dispuestas para ello de acuerdo al cronograma electoral, es decir entre el 09 y 23 de agosto de 2020. Estos procesos denominados primarias contaron con el acompañamiento del veedor del Consejo Nacional Electoral en todas las sesiones telemáticas, de acuerdo a la normativa aprobada, organizadas por los órganos electorales de cada una de las organizaciones políticas; como resultado del acompañamiento técnico cada delegado emite el informe correspondiente al proceso electoral interno.

Es importante mencionar que, una vez ejecutados los procesos de democracia interna, las y los precandidatos debían cumplir con lo dispuesto en el reglamento y





firmar la aceptación de su candidatura en único acto con el delegado del Consejo Nacional Electoral, en el territorio nacional y en el exterior, poniendo de esta manera fin al proceso electoral interno de la organización política.

Las organizaciones políticas habilitadas para participar en las “Elecciones Generales 2021” presentaron los requisitos para realizar los procesos de democracia interna, los cuales fueron realizados de forma telemática a través de la plataforma zoom y observando las reglas de participación establecidas en el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas. La aceptación de candidaturas se realizó de forma presencial en las instalaciones de la Delegación.

22 organizaciones políticas de ámbito nacional y provincial presentaron los requisitos para realizar los procesos de democracia interna para elegir los candidatos a la dignidad de asambleístas provinciales por Loja, las cuales seleccionaron un total de 176 candidatos.

1.6. Inscripción de candidaturas

En cumplimiento del calendario electoral, las organizaciones políticas y alianzas para la inscripción de candidaturas a la dignidad de Asambleístas Provinciales por Loja podían cargar los archivos correspondientes en el sistema en línea del Consejo Nacional Electoral y también las organizaciones políticas podían presentar los documentos en la secretaría de la Junta Provincial Electoral para la respectiva inscripción de sus candidatos.

El sistema informático estuvo habilitado para todos los representantes legales y procuradores comunes desde el 18 de septiembre hasta las 18h00 del 07 de octubre de 2020.

Posterior a la inscripción de candidaturas los órganos electorales desconcentra-

dos resolvieron sobre la calificación de las distintas listas a partir de las recomendaciones de los informes técnicos jurídicos correspondientes.

En la provincia de Loja, 12 organizaciones políticas y 5 alianzas inscribieron 136 candidatos entre principales y suplentes a la dignidad de asambleístas por Loja “Elecciones Generales 2021”.

Tabla 6. Inscripción de candidaturas Dignidad Asambleístas Provinciales Loja- Elecciones Generales 2021

ORG. POLÍTICA	NRO. LISTA	SIGLAS	NOMBRES	TIPO
I-5 UNIÓN POR LA ESPERANZA	I-5	CD/MFCS	JOHANNA ORTIZ	PRINCIPAL
I-5 UNIÓN POR LA ESPERANZA	I-5	CD/MFCS	JUAN CARLOS TORRES	SUPLENTE
I-5 UNIÓN POR LA ESPERANZA	I-5	CD/MFCS	JUAN ANDRES GONZALEZ	PRINCIPAL
I-5 UNIÓN POR LA ESPERANZA	I-5	CD/MFCS	EVELIN RODRIGUEZ	SUPLENTE
I-5 UNIÓN POR LA ESPERANZA	I-5	CD/MFCS	MERY VALDIVIEZO	PRINCIPAL
I-5 UNIÓN POR LA ESPERANZA	I-5	CD/MFCS	ROVIN ANDRADE	SUPLENTE
I-5 UNIÓN POR LA ESPERANZA	I-5	CD/MFCS	PABLO LIMA	PRINCIPAL
I-5 UNIÓN POR LA ESPERANZA	I-5	CD/MFCS	JOHANA AREVALO	SUPLENTE
ALIANZA MINKA POR LA VIDA 2-18	2-8	PUP/MUPP	MANUEL MEDINA	PRINCIPAL
ALIANZA MINKA POR LA VIDA 2-18	2-8	PUP/MUPP	ALEXANDRA GRANDA	SUPLENTE
ALIANZA MINKA POR LA VIDA 2-18	2-8	PUP/MUPP	JOHANA GRANDA	PRINCIPAL
ALIANZA MINKA POR LA VIDA 2-18	2-8	PUP/MUPP	CHRISTIAN CAMACHO	SUPLENTE
ALIANZA MINKA POR LA VIDA 2-18	2-8	PUP/MUPP	WILSON SIGCHO	PRINCIPAL
ALIANZA MINKA POR LA VIDA 2-18	2-8	PUP/MUPP	FATIMA CARCHI	SUPLENTE
ALIANZA MINKA POR LA VIDA 2-18	2-8	PUP/MUPP	ROSA ALVA MOROCHO	PRINCIPAL
ALIANZA MINKA POR LA VIDA 2-18	2-8	PUP/MUPP	ANGEL AGUILAR	SUPLENTE
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA “21 DE ENERO”	3	PSP	SANDRA JIMENEZ CABRE-RA	PRINCIPAL
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA “21 DE ENERO”	3	PSP	HECTOR PAREDES ESCO-BAR	SUPLENTE
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA “21 DE ENERO”	3	PSP	LEO RAUL MIRANDA APO-LO	PRINCIPAL
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA “21 DE ENERO”	3	PSP	NANCY ELIZABETH CUE-VA	SUPLENTE
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA “21 DE ENERO”	3	PSP	BRENDA VALDIVIESO VE-LEZ	PRINCIPAL
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA “21 DE ENERO”	3	PSP	CARLOS SAMANIEGO JI-MENEZ	SUPLENTE
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA “21 DE ENERO”	3	PSP	JHANDRY QUEZADA MO-RALES	PRINCIPAL
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA “21 DE ENERO”	3	PSP	CLAUDIA ISABEL LUZURIA-GA	SUPLENTE
MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO	4	MEU	KARLA ACOSTA SANTANA	PRINCIPAL
MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO	4	MEU	YESENIA BENITEZ CARPIO	SUPLENTE

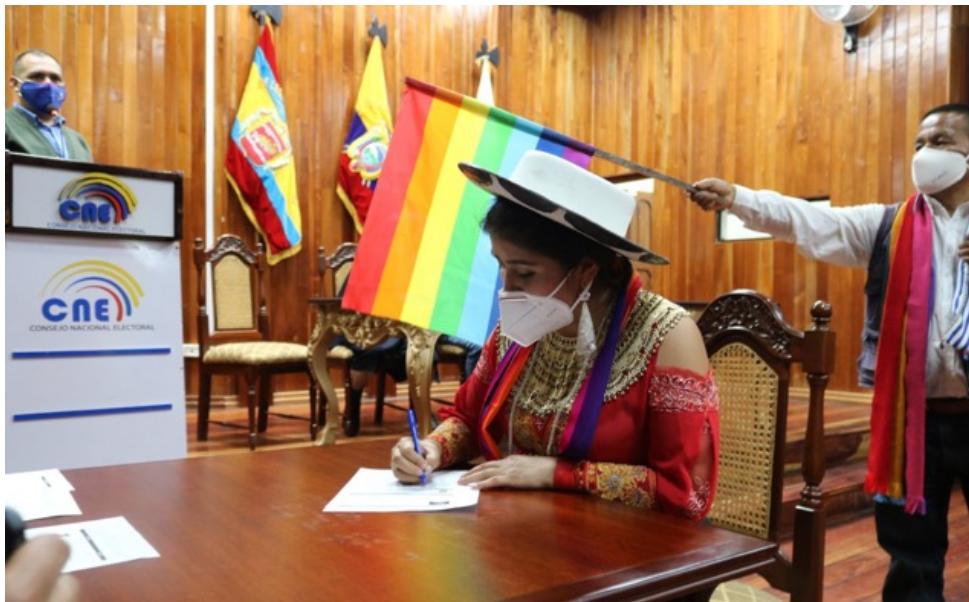
ORG. POLÍTICA	NRO. LISTA	SIGLAS	NOMBRES	TIPO
MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO	4	MEU	VICTOR AUGUSTO BENITEZ	PRINCIPAL
MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO	4	MEU	LUIS VELEZ ORDOÑEZ	SUPLENTE
MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO	4	MEU	JOHANNA CAICEDO RODRIGUEZ	PRINCIPAL
MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO	4	MEU	DANNA CELI QUICHIMBO	SUPLENTE
MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO	4	MEU	ROGELIO GUAMAN GORDILLO	PRINCIPAL
MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO	4	MEU	LARRY MANCHENO LUZURIAGA	SUPLENTE
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	6	PSC	NILO CORDOVA LOPEZ	PRINCIPAL
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	6	PSC	TANIA VALDIVIESO GUERRERO	SUPLENTE
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	6	PSC	GLENDY MONTAÑO ORTEGA	PRINCIPAL
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	6	PSC	FAVIAN PIEDRA SANTIN	SUPLENTE
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	6	PSC	OSWALDO TORRES SIGCHO	PRINCIPAL
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	6	PSC	MARIUXI ABAD JARAMILLO	SUPLENTE
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	6	PSC	ANA CRISTINA CUENCA ERAZO	PRINCIPAL
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	6	PSC	ALEX PEÑARRETA MUÑOZ	SUPLENTE
ALIANZA TE CONVOCAMOS A AVANZAR	8 - 62	PPA/MCUP	JORGE JARAMILLO	PRINCIPAL
ALIANZA TE CONVOCAMOS A AVANZAR	8 - 62	PPA/MCUP	DAYANA MORALES	SUPLENTE
ALIANZA TE CONVOCAMOS A AVANZAR	8 - 62	PPA/MCUP	JESSICA GUAYA	PRINCIPAL
ALIANZA TE CONVOCAMOS A AVANZAR	8 - 62	PPA/MCUP	DANNY HUMBERTO TACURI PEÑA	SUPLENTE
ALIANZA TE CONVOCAMOS A AVANZAR	8 - 62	PPA/MCUP	JONATHAN OVIEDO	PRINCIPAL
ALIANZA TE CONVOCAMOS A AVANZAR	8 - 62	PPA/MCUP	BILMANIA FLORES	SUPLENTE
ALIANZA TE CONVOCAMOS A AVANZAR	8 - 62	PPA/MCUP	ESTEFANY ESPEJO	PRINCIPAL
ALIANZA TE CONVOCAMOS A AVANZAR	8 - 62	PPA/MCUP	JOSE NARRO	SUPLENTE
MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL	II	MJS	JOSE JAVIER GUERRERO GUZMAN	PRINCIPAL
MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL	II	MJS	THALIA DEL CISNE BECERRA AGILA	SUPLENTE
MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL	II	MJS	EVELYN TATIANA ROJAS RIVERA	PRINCIPAL
MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL	II	MJS	RODRIGO DELGADO LARGO	SUPLENTE

ORG. POLÍTICA	NRO. LISTA	SIGLAS	NOMBRES	TIPO
MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL	11	MJS	CARLOS JAVIER GINES MOLINA	PRINCIPAL
MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL	11	MJS	KARINA CECIBEL ABAD QUITO	SUPLENTE
MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL	11	MJS	MARICIA MARQUEZ QUI-TUZACA	PRINCIPAL
MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL	11	MJS	WILFRIDO REMACHE	SUPLENTE
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	12	ID	LUCIA PLACENCIA TAPIA	PRINCIPAL
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	12	ID	DARIO SOZORANGA QUEZADA	SUPLENTE
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	12	ID	DAVID CABRERA CUEVA	PRINCIPAL
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	12	ID	LESLIE BARRAGAN ALARCON	SUPLENTE
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	12	ID	DAYANNA ELIZABETH RIASCOS	PRINCIPAL
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	12	ID	JAIME VALLEJO FIGUEROA	SUPLENTE
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	12	ID	COSME WILLAN TORRES	PRINCIPAL
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	12	ID	MARJURY LIMA OLMEDO	SUPLENTE
ALIANZA HONESTIDAD	17-51	PSE/MC	PABLO CARRION JARAMILLO	PRINCIPAL
ALIANZA HONESTIDAD	17-51	PSE/MC	GLORIA NOEMI AGILA JIMENEZ	SUPLENTE
ALIANZA HONESTIDAD	17-51	PSE/MC	DIANA PAULINA VELASQUEZ MALLA	PRINCIPAL
ALIANZA HONESTIDAD	17-51	PSE/MC	JUAN MARIA ANGAMARCA ANGAMARCA	SUPLENTE
ALIANZA HONESTIDAD	17-51	PSE/MC	ROBERT FERNANDO JARAMILLO	PRINCIPAL
ALIANZA HONESTIDAD	17-51	PSE/MC	ROSA MAGALY GONZALEZ TORRES	SUPLENTE
ALIANZA HONESTIDAD	17-51	PSE/MC	KARINA YAJAIRA ALVARADO SUAREZ	PRINCIPAL
ALIANZA HONESTIDAD	17-51	PSE/MC	SANTIAGO RAFHAEL ALMEIDA BRAVO	SUPLENTE
UNION ECUATORIANA	19	UE	DAVID ALVAREZ	PRINCIPAL
UNION ECUATORIANA	19	UE	GUILLERMO SALINAS	SUPLENTE
UNION ECUATORIANA	19	UE	MAGDALENA ARMIJOS	PRINCIPAL
UNION ECUATORIANA	19	UE	GUISSELLA APOLO	SUPLENTE
UNION ECUATORIANA	19	UE	MILTON ROJAS	PRINCIPAL
UNION ECUATORIANA	19	UE	JOSE LUIS MONTESINOS	SUPLENTE
UNION ECUATORIANA	19	UE	NANCY ROBLES	PRINCIPAL
UNION ECUATORIANA	19	UE	YESENIA ELIZALDE	SUPLENTE
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20	MDSI	DARWIN AVENDAÑO	PRINCIPAL

ORG. POLÍTICA	NRO. LISTA	SIGLAS	NOMBRES	TIPO
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20	MDSI	MARIA ESPERANZA VIVANCO	SUPLENTE
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20	MDSI	JENNY LEIVA	PRINCIPAL
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20	MDSI	PATRICIO RODAS	SUPLENTE
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20	MDSI	SIXTO RENE RUIZ	PRINCIPAL
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20	MDSI	ROSA TOLEDO	SUPLENTE
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20	MDSI	EVELYN QUEZADA	PRINCIPAL
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20	MDSI	FERNANDO CORDOVA	SUPLENTE
MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	21	CREO	BYRON MALDONADO ONTANEDA	PRINCIPAL
MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	21	CREO	MERCEDES CORREA JARAMILLO	SUPLENTE
MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	21	CREO	MARIA SOTOMAYOR CELI	PRINCIPAL
MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	21	CREO	DIEGO ARMIJOS ARMIJOS	SUPLENTE
MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	21	CREO	CRISTIAN ALVARADO SIGUENZA	PRINCIPAL
MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	21	CREO	SANDRA YAGUACHI SARAGURO	SUPLENTE
MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	21	CREO	MARIA CALERO RODRIGUEZ	PRINCIPAL
MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	21	CREO	IÑIGO CUEVA LOAIZA	SUPLENTE
PARTIDO POLÍTICO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN	23	SUMA	JUAN CARLOS RIOS	PRINCIPAL
PARTIDO POLÍTICO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN	23	SUMA	ELVIA GALARZA	SUPLENTE
PARTIDO POLÍTICO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN	23	SUMA	JENNIFER LUZURIAGA	PRINCIPAL
PARTIDO POLÍTICO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN	23	SUMA	JOSE CORREA	SUPLENTE
PARTIDO POLÍTICO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN	23	SUMA	BENJAMIN ORTEGA	PRINCIPAL
PARTIDO POLÍTICO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN	23	SUMA	BIANKA CALDERON	SUPLENTE
PARTIDO POLÍTICO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN	23	SUMA	PAOLA URDIALES	PRINCIPAL
PARTIDO POLÍTICO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN	23	SUMA	SANTIAGO BENAVIDES	SUPLENTE
MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS	33	MNP	FREDY BRAVO	PRINCIPAL
MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS	33	MNP	ADRIAN VIVANCO	SUPLENTE
MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS	33	MNP	MARIA DE LOURDES MASACHE	PRINCIPAL
MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS	33	MNP	BERTA TAMAY	SUPLENTE

ORG. POLÍTICA	NRO. LISTA	SIGLAS	NOMBRES	TIPO
MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS	33	MNP	GONZALO ALVAREZ	PRINCIPAL
MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS	33	MNP	VICENTE PARRA	SUPLENTE
MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS	33	MNP	MARIA DOLORES GRANADA	PRINCIPAL
MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS	33	MNP	PAOLA PACCHA	SUPLENTE
LOJA PRIMERO	35-25	MPAIS/ce	VLADIMIR PLACENCIA	PRINCIPAL
LOJA PRIMERO	35-25	MPAIS/ce	RENATA AGUIRRE	SUPLENTE
LOJA PRIMERO	35-25	MPAIS/ce	ANDREA PEÑA	PRINCIPAL
LOJA PRIMERO	35-25	MPAIS/ce	POOL NARVAEZ	SUPLENTE
LOJA PRIMERO	35-25	MPAIS/ce	ERICK PATIÑO	PRINCIPAL
LOJA PRIMERO	35-25	MPAIS/ce	ALINA NOBLECILLA	SUPLENTE
LOJA PRIMERO	35-25	MPAIS/ce	JOHANNA TORRES	PRINCIPAL
LOJA PRIMERO	35-25	MPAIS/ce	JORGE MARQUEZ	SUPLENTE
MOVIMIENTO ACCION REGIONAL POR LA EQUIDAD, ARE	61	ARE	CASTILLO VIVANCO JOSE BOLIVAR	PRINCIPAL
MOVIMIENTO ACCION REGIONAL POR LA EQUIDAD, ARE	61	ARE	CORREA ROJAS TATTIANA NATHALY	SUPLENTE
MOVIMIENTO ACCION REGIONAL POR LA EQUIDAD, ARE	61	ARE	ESPINOSA SALAZAR MARIA LORENA	PRINCIPAL
MOVIMIENTO ACCION REGIONAL POR LA EQUIDAD, ARE	61	ARE	Luzuriaga Alvarado JOSE PAUL	SUPLENTE
MOVIMIENTO ACCION REGIONAL POR LA EQUIDAD, ARE	61	ARE	SARANGOVEGA RICHARD STALIN	PRINCIPAL
MOVIMIENTO ACCION REGIONAL POR LA EQUIDAD, ARE	61	ARE	CELI NACI ASTRID	SUPLENTE
MOVIMIENTO ACCION REGIONAL POR LA EQUIDAD, ARE	61	ARE	OCHOA ORDOÑEZ LEYDI CAROLINA	PRINCIPAL
MOVIMIENTO ACCION REGIONAL POR LA EQUIDAD, ARE	61	ARE	CHINCHAY MAZA IKER DANIEL	SUPLENTE
MOVIMIENTO ALIANZA POPULAR LATINOAMERICANA, APLA	73	APLA	JORGE REYES	PRINCIPAL
MOVIMIENTO ALIANZA POPULAR LATINOAMERICANA, APLA	73	APLA	SAIDA LEON	SUPLENTE
MOVIMIENTO ALIANZA POPULAR LATINOAMERICANA, APLA	73	APLA	BETTY FLORES	PRINCIPAL
MOVIMIENTO ALIANZA POPULAR LATINOAMERICANA, APLA	73	APLA	JIMMY JARAMILLO	SUPLENTE
MOVIMIENTO ALIANZA POPULAR LATINOAMERICANA, APLA	73	APLA	LUIS QUIZHPE	PRINCIPAL
MOVIMIENTO ALIANZA POPULAR LATINOAMERICANA, APLA	73	APLA	DANIELA QUEZADA	SUPLENTE
MOVIMIENTO ALIANZA POPULAR LATINOAMERICANA, APLA	73	APLA	MARIA JOSE SANTOS	PRINCIPAL
MOVIMIENTO ALIANZA POPULAR LATINOAMERICANA, APLA	73	APLA	CARLOS PONCE	SUPLENTE

FUENTE: Delegación Provincial Electoral de Loja



I.7. Miembros de las juntas receptoras del voto

Una vez definido el Registro Electoral y en concordancia con las disposiciones generales para las Elecciones Generales 2021 con respecto al número de 300 electores por junta receptora del voto, el Consejo Nacional Electoral procedió a la distribución de recintos electorales y las juntas receptoras del voto en los mismos. Es importante mencionar que para cumplimiento de las medidas de bioseguridad adoptadas en el país, fue necesario realizar una ampliación en el número de recintos electorales para brindar mayor distanciamiento a todos los actores electorales que intervienen en el día del sufragio.

En cumplimiento al calendario electoral aprobado para las Elecciones Generales 2021, el equipo responsable del levantamiento de recintos electorales de la provincia de Loja se traslada a territorio para actualizar el catastro de recintos de la provincia.

En el marco de la pandemia declarada por el COVID-19 y con el objetivo de descongestionar los recintos electorales que han venido funcionando, y así, precautelar la salud del elector, los funcionarios electorales y demás actores; se identifican 19 nuevas infraestructuras que funcionarán como recintos electorales.

Con la información levantada en territorio mediante fichas de catastro, se procedió con el ingreso de información en el sistema de recintos electorales, así también se generaron los croquis de los nuevos recintos.

Una vez cerrado el registro electoral e identificadas el número de juntas receptoras del voto con el que contará cada jurisdicción para las Elecciones Generales

2021, la Dirección Nacional de Registro Electoral, nos solicita se realice la activación, categorización y priorización de los recintos electorales; posterior a ello, se realizó la asignación automática de juntas receptoras del voto a los recintos de la provincia de Loja.

Con la actualización del catastro de recintos electorales se cuenta con una base de datos con información digitalizada de cada recinto electoral referentes a: datos generales, responsables del recinto, disponibilidad de servicios, condiciones físicas de la infraestructura, accesibilidad, disponibilidad de espacio para la ubicación de las juntas receptoras del voto, georreferenciación, seguridad y riesgos. Lo cual permite obtener reportes útiles para la planificación, desarrollo y evaluación de las elecciones.

Para las Elecciones Generales 2021, la provincia de Loja contó con 216 recintos electorales, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 7. Recintos electorales en la provincia de Loja.

Cantón	Recintos Levantados	Recintos Nuevos	Total Recintos
CALVAS	11	2	13
CATAMAYO	10	2	12
CELICA	9	0	9
CHAGUARPAMBA	7	0	7
ESPINDOLA	11	1	12
GONZANAMA	10	0	10
LOJA	54	9	63
MACARA	7	2	9
OLMEDO	2	1	3
PALTAS	18	1	19
PINDAL	7	1	8
PUYANGO	11	0	11
QUILANGA	4	0	4
SARAGURO	18	0	18
SOZORANGA	6	0	6
ZAPOTILLO	12	0	12
TOTAL RECINTOS	197	19	216

Fuente: Delegación Provincial Electoral de Loja



Tabla 8. Distributivo general de recintos para la provincia de Loja.

CANTÓN	PARROQUIA	ZONA	RECINTO
CALVAS	CARIAMANGA		UNIDAD EDUCATIVA CARIAMANGA
CALVAS	CARIAMANGA		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SANTA JUANA DE ARCO LA SALLE
CALVAS	CARIAMANGA		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SANTIAGO FERNÁNDEZ GARCÍA
CALVAS	CARIAMANGA		UNIDAD EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
CALVAS	CARIAMANGA		UNIDAD EDUCATIVA ELOY ALFARO
CALVAS	CHILE		ESCUELA DE EDUCACION BASICA CHILE
CALVAS	CHILE		UNIDAD EDUCATIVA AMBATO
CALVAS	COLAIZACA	CHINCHANGA CENTRO	UNIDAD EDUCATIVA HIPÓLITO AMADO LOAIZA
CALVAS	COLAIZACA	COLAIZACA	UNIDAD EDUCATIVA EDMUNDO CEVALLOS
CALVAS	EL LUCERO		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA CARLOS MONTUFAR
CALVAS	SAN VICENTE		UNIDAD EDUCATIVA ELOY ALFARO EDUCACIÓN BÁSICA PORTOVIEJO
CALVAS	SANGUILLIN		UNIDAD EDUCATIVA SANGUILLÍN
CALVAS	UTUANA		RED EDUCATIVA UTUANA
CATAMAYO	CATAMAYO	CATAMAYO	UNIDAD EDUCATIVA OVIDIO DECROLY
CATAMAYO	CATAMAYO	CATAMAYO	INST. TECNOLÓGICO NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO
CATAMAYO	CATAMAYO	CATAMAYO	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA GABRIELA MISTRAL
CATAMAYO	CATAMAYO	CATAMAYO	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL PADRE JULIO MARÍA MATOVELLE
CATAMAYO	CATAMAYO	CATAMAYO	UNIDAD EDUCATIVA EMILIANO ORTEGA ESPINOZA
CATAMAYO	CATAMAYO	CHICHACA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ULPIANO MOSCOSO
CATAMAYO	EL TAMBO	EL TAMBO	UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO EL TAMBO
CATAMAYO	EL TAMBO	LA MERCED	UNIDAD EDUCATIVA EMILIANO ABENDAÑO GONZÁLEZ

CANTÓN	PARROQUIA	ZONA	RECINTO
CATAMAYO	GUAYQUICHUMA		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA NELSON ROMERO
CATAMAYO	SAN JOSE		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN JUAN BAUTISTA
CATAMAYO	SAN PEDRO DE LA BENDITA		COLEGIO DE BACHILLERATO 8 DE DICIEMBRE
CATAMAYO	ZAMBI		UNIDAD EDUCATIVA PEDRO VÍCTOR FALCONÍ
CELICA	CELICA		DISTRITO DE EDUCACIÓN CELICA, PUYANGO Y PINDAL / EX COLEGIO DE BACHILLERATO 12 DE DICIEMBRE
CELICA	CELICA		UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA
CELICA	CRUZPAMBA/BUSTAMANTE		CARLOS BUSTAMANTE
CELICA	SABANILLA	HIGUERON	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA TERESA CEPEDAY FUENTES
CELICA	SABANILLA	POTRERILLOS VICIN	ESCUELA LAZARO CARDENAS
CELICA	SABANILLA	SABANILLA	MANUEL MARÍA SÁNCHEZ
CELICA	SAN JUAN DE POZUL	POTRERILLOS	JOSÉ JAVIER EGUILUREN
CELICA	SAN JUAN DE POZUL	SAN JUAN DE POZUL	COLEGIO AGROPECUARIO TNTE. MAXIMILIANO RODRÍGUEZ
CELICA	TNTE M.RODRIGUEZ LOAYZA		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ALFREDO ROBERS
CHAGUAR-PAMBA	AMARILLOS		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA 12 DE FEBRERO
CHAGUAR-PAMBA	BUENAVISTA		COLEGIO DE BACHILLERATO JUAN FRANCISCO ONTANEDA
CHAGUAR-PAMBA	CHAGUARPAMBA		COLEGIO TÉCNICO CHAGUARPAMBA
CHAGUAR-PAMBA	CHAGUARPAMBA		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA 5 DE JUNIO
CHAGUAR-PAMBA	EL ROSARIO		CASA COMUNAL SALÓN SOCIAL EL ROSARIO
CHAGUAR-PAMBA	SANTA RUFINA	LOZUMBE	ESCUELA JULIO MOISÉS CÓRDOVA ROJAS
CHAGUAR-PAMBA	SANTA RUFINA	SANTA RUFINA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA CONDORAZO
ESPINDOLA	27 DE ABRIL /LA NARANJA		ESCUELA AZOGUES
ESPINDOLA	AMALUZA		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MONSEÑOR LUIS ALFONZO CRESPO
ESPINDOLA	AMALUZA		UNIDAD EDUCATIVA ROSA HERLINDA GARCÍA DE GARCÍA
ESPINDOLA	BELLAVISTA	BELLAVISTA	UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ MARÍA RIOFRÍO
ESPINDOLA	BELLAVISTA	JIBIRUCHE	UNIDAD EDUCATIVA CABO CASTILLO
ESPINDOLA	EL AIRO		ESCUELA HERNANDO DE BARAHONA
ESPINDOLA	EL INGENIO	CONSAGUANA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA NICOLAS MAQUIAVELO
ESPINDOLA	EL INGENIO	EL INGENIO	ESCUELA JAVIER VALDIVIESO
ESPINDOLA	EL INGENIO	GRANADILLO	ESCUELA ANA MARIETA ROJAS GARRIDO
ESPINDOLA	JIMBURA		UNIDAD EDUCATIVA MONS. JULIO ERNESTO CELI

CANTÓN	PARROQUIA	ZONA	RECINTO
ESPINDOLA	SANTA TERESA	SANTA TERESITA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA RIOBAMBA
ESPINDOLA	SANTA TERESA	TUNDURAMA	COLEGIO HUGO GUILLERMO GONZÁLEZ
GONZANAMA	CHANGAIMINA / LA LIBERTAD		UNIDAD EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
GONZANAMA	GONZANAMA		UNIDAD EDUCATIVA GONZANAMÁ
GONZANAMA	GONZANAMA		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL P. JORGE AVIATAR QUEVEDO
GONZANAMA	NAMBACOLA		UNIDAD EDUCATIVA NAMBACOLA BLOQUE I
GONZANAMA	NAMBACOLA		UNIDAD EDUCATIVA NAMBACOLA
GONZANAMA	PURUNUMA / EGUILUREN		UNIDAD EDUCATIVA PURUNUMA
GONZANAMA	SACAPALCA	CRUZ DE YAZAPA	ESCUELA CIUDAD DE GONZANAMÁ
GONZANAMA	SACAPALCA	LIMÓN VEGA	ESCUELA CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
GONZANAMA	SACAPALCA	SACAPALCA	UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ FÉLIX DE VALDIVIESO
GONZANAMA	SACAPALCA	VEGA GRANDE	ESCUELA FISCAL MIXTA NEWTON
LOJA	CARIGAN	CARIGAN	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDO SUÁREZ PALACIO
LOJA	CARIGAN	LA BANDA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA JOSÉ INGENIEROS
LOJA	CARIGAN	LAS PITAS	SECAP
LOJA	CHANTACO		COLEGIO DE BACHILLERATO EDUARDO MORA MORENO
LOJA	CHUQUIRIBAMBA		UNIDAD EDUCATIVA GONZÁLEZ SUÁREZ
LOJA	EL CISNE		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL CORAZÓN DE MARÍA
LOJA	EL SAGRARIO		COLEGIO DE BACHILLERATO BEATRIZ CUEVA DE AYORA
LOJA	EL SAGRARIO		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL LA DOLOROSA
LOJA	EL SAGRARIO		UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS
LOJA	EL SAGRARIO		UNIDAD EDUCATIVA LA PORCIÚNCULA
LOJA	EL SAGRARIO		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ANTONIO PEÑA CELI
LOJA	EL SAGRARIO		UNIDAD EDUCATIVA 18 DE NOVIEMBRE
LOJA	EL SAGRARIO		UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR SANTA MARINA DE JESÚS
LOJA	EL SAGRARIO		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL LA INMACULADA
LOJA	EL VALLE		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL JOSÉ DE CALASANZ
LOJA	EL VALLE		CONSERVATORIO DE MÚSICA SALVADOR BUSTAMENTE CELI
LOJA	EL VALLE		UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

CANTÓN	PARROQUIA	ZONA	RECINTO
LOJA	EL VALLE		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL DANIEL ÁLVAREZ BURNEO
LOJA	EL VALLE		UNIDAD EDUCATIVA FISCAL TENIENTE CORONEL LAURO GUERRERO
LOJA	GUALEL		ESCUELA ÁLVAREZ SÁNCHEZ COLOMBIA
LOJA	JIMBILLA	JESÚS BAJO MARÍA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA IBARRA
LOJA	JIMBILLA	JIMBILLA	COLEGIO LIBERTADOR BOLÍVAR
LOJA	MALACATOS/VALLADOLID		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA MARÍA MONTESSORI
LOJA	MALACATOS/VALLADOLID		COLISEO DE MALACATOS
LOJA	MALACATOS/VALLADOLID		COLEGIO DE BACHILLERATO RAFAEL RODRÍGUEZ PALACIOS
LOJA	PUNZARA	COLINAS LOJANAS	UNIDAD EDUCATIVA MATER DEI
LOJA	PUNZARA	LA ARGELIA	ÁREA ENERGÍA UNL
LOJA	PUNZARA	LATEBAIDA	UNIDAD EDUCATIVA LAURO DAMERVAL AYORA
LOJA	PUNZARA	SAN PEDRO	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA MATILDE HIDALGO DE PROCEL
LOJA	QUINARA		UNIDAD EDUCATIVA DR. BALTAZAR AGUIRRE
LOJA	SAN LUCAS	LAS JUNTAS	ESCUELA ATAHUALPA
LOJA	SAN LUCAS	SAN LUCAS	CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FISCOMISIONAL INTERCULTURAL SANTA CATALINA
LOJA	SAN LUCAS	SAN LUCAS	UNIDAD EDUCATIVA MUSUK RIMAK
LOJA	SAN PEDRO DE VILCABAMBA		UNIDAD EDUCATIVA SAN PEDRO DE VILCABAMBA /EX ESC. 9 DE OCTUBRE
LOJA	SAN SEBASTIAN		UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO BERNARDO VALDIVIESO
LOJA	SAN SEBASTIAN		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA MIGUEL RIOFRÍO
LOJA	SAN SEBASTIAN		UNIDAD EDUCATIVA PÍO JARAMILLO ÁLVARADO
LOJA	SAN SEBASTIAN		UNIDAD EDUCATIVA PÍO JARAMILLO ALVARADO BLOQUE 2/EX ESCUELA ELISEO ÁLVAREZ
LOJA	SAN SEBASTIAN		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ZOILA ALVARADO DE JARAMILLO
LOJA	SAN SEBASTIAN		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA SIMÓN BOLÍVAR
LOJA	SAN SEBASTIAN		UNIDAD EDUCATIVA LA SALLE
LOJA	SANTIAGO		ESCUELA LUIS PASTEUR
LOJA	SUCRE	BELÉN	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA 25 DE DICIEMBRE
LOJA	SUCRE	BOLONIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA LUIS ANTONIO ERIQUE ORTEGA
LOJA	SUCRE	CELI ROMÁN	ESCUELA MONSEÑOR JUAN MARÍA RIOFRÍO
LOJA	SUCRE	CELI ROMÁN	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FILOMENA MORA DE CARRIÓN
LOJA	SUCRE	CLODOVEO	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA VICENTE BASTIDAS REINOSO
LOJA	SUCRE	GRAN COLOMBIA	CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO
LOJA	SUCRE	MENFIS-OBRAPIA	UNIDAD EDUCATIVA MANUEL IGNACIO MONTEROS

CANTÓN	PARROQUIA	ZONA	RECINTO
LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	COLEGIO DE BACHILLERATO 27 DE FEBRERO
LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	FACULTAD DE SALUD HUMANA – UNL
LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ ÁNGEL PALACIO
LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ALONSO DE MERCADILLO
LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	ESCUELA DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA CUARTO CENTENARIO
LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA DANIEL RODAS BUSTAMANTE
LOJA	SUCRE	MIRAFLORES	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA CIUDAD DE LOJA
LOJA	SUCRE	TIERRAS COLORADAS	ESCUELA MUNICIPAL TIERRAS COLORADAS
LOJA	TAQUIL /MIGUEL RIOFRÍO	CERA	ESCUELA RICARDO VALDIVIESO
LOJA	TAQUIL /MIGUEL RIOFRÍO	TAQUIL /MIGUEL RIOFRÍO	UNIDAD EDUCATIVA GUILLERMO HERRERA SÁNCHEZ
LOJA	VILCABAMBA/ VICTORIA		COLEGIO DE BACHILLERATO VILCABAMBA
LOJA	VILCABAMBA/ VICTORIA		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA TRECE DE ABRIL
LOJA	YANGANA / ARSENIO CASTILLO		UNIDAD EDUCATIVA MANUEL BENJAMÍN CARRIÓN
MACARA	GRAL. ELOY ALFARO		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA JHON F KENNEDY
MACARA	LA RAMA		CANCHAS DE USO MÚLTIPLE
MACARA	LA VICTORIA		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA TORIBIO MORA
MACARA	MACARA	ALGODONAL	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA CORONEL MIGUEL ÁNGEL ESTRELLA
MACARA	MACARA	MACARA	UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO 5 DE JUNIO
MACARA	MACARA	MACARA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA CIUDAD DE CUENCA
MACARA	MACARA	MACARA	UNIDAD EDUCATIVA MARISTA MACARÁ
MACARA	MACARA	MACARA	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SANTA MARIANA DE JESÚS
MACARA	SABIANGO		UNIDAD EDUCATIVA REVERENDO JORGE SÁNCHEZ MORENO
OLMEDO	LA TINGUE		ESCUELA ANTONIO NARIÑO
OLMEDO	OLMEDO		UNIDAD EDUCATIVA MONSEÑOR ALBERTO ZAMBRANO PALACIOS
OLMEDO	OLMEDO		UNIDAD EDUCATIVA CRISTOBAL COLÓN
PALTAS	CANGONAMA		ESCUELA VÍCTOR MANUEL REYES AZANZA
PALTAS	CASANGA		UNIDAD EDUCATIVA MANUEL JOSÉ JARAMILLO
PALTAS	CATACOCHA		UNIDAD EDUCATIVA MARISTA - ESCUELA
PALTAS	CATACOCHA		UNIDAD EDUCATIVA DOMINGO CELI
PALTAS	CATACOCHA		ESCUELA 3 DE DICIEMBRE
PALTAS	CATACOCHA		UNIDAD EDUCATIVA PALTAS
PALTAS	GUACHANAMA	BRAMADEROS	UNIDAD EDUCATIVA LAURO GUERRERO BECERRA
PALTAS	GUACHANAMA	EL DULCE	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA BRAULIO BARILLAS

CANTON	PARROQUIA	ZONA	RECINTO
PALTAS	GUACHANAMA	EL LIMON	Escuela de Educación Básica Parcialidad de Paltas
PALTAS	GUACHANAMA	GUACHANAMA	UNIDAD EDUCATIVA 29 DE MAYO
PALTAS	LAURO GUERRERO	LA PALMA	ESCUELA ANDRÉS F. CORDOVA
PALTAS	LAURO GUERRERO	LAURO GUERRERO	UNIDAD EDUCATIVA LAURO GUERRERO
PALTAS	LOURDES	LAS COCHAS	MONSEÑOR FRANCISCO VALDIVIESO
PALTAS	LOURDES	LOURDES	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MARISTA DE CATACOCHA
PALTAS	LOURDES	SAN VICENTE DEL RIO	COLEGIO SEGUNDO CUEVA CELI
PALTAS	ORIANGA	NARANJILLO	ESCUELA SANTOS EFRAÍN ELIZALDE
PALTAS	ORIANGA	ORIANGA	UNIDAD EDUCATIVA ORIANGA
PALTAS	SAN ANTONIO		UNIDAD EDUCATIVA DR. CARLOS MANUEL ESPINOZA ESPINOZA
PALTAS	YAMANA		ESCUELA BERMEO VÁSQUEZ
PINDAL	I2 DE DICIEMBRE	I2 DE DICIEMBRE	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA JUAN PIO MONTUFAR
PINDAL	I2 DE DICIEMBRE	CURIACHI	ESCUELA DOLORES SUCRE
PINDAL	CHAQUINAL	CHAQUINAL	UNIDAD EDUCATIVA DOCTOR RAMÓN RIOFRÍO BUSTAMANTE
PINDAL	CHAQUINAL	EL PAPAYO	ESUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA LUZ ANGÉLICA MARTÍNEZ
PINDAL	MILAGROS	EL GUANDO	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BANDERA
PINDAL	MILAGROS	MILAGROS	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA EDUARDO HANNER
PINDAL	PINDAL /FEDERICO PAEZ		COLEGIO NACIONAL PINDAL
PINDAL	PINDAL /FEDERICO PAEZ		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA LUIS URDANETA
PUYANGO	ALAMOR		UNIDAD EDUCATIVA JULIO ISAAC ESPINOZA OCHOA / ANTIGUA ESCUELA ELOY ALFARO
PUYANGO	ALAMOR		COLEGIO DE BACHILLERATO PUYANGO / ANTIGUO COLEGIO TÉCNICO PUYANGO
PUYANGO	ALAMOR		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCOMISIONAL GRAN COLOMBIA
PUYANGO	CIANO	CIANO	ESCUELA SEGUNDO MIGUEL SALAZAR
PUYANGO	CIANO	LAS COCHAS	ESCUELA FISCAL MIXTA MANUEL QUIROGA
PUYANGO	EL ARENAL		COLEGIO DE BACHILLERATO RAMÓN SAMANIEGO PALACIOS
PUYANGO	EL LIMO /MARIA-RIANA DE JESUS	EL LIMO /MARIA-RIANA DE JESUS	ESCUELA ANTONIO RICAURTE
PUYANGO	EL LIMO /MARIA-RIANA DE JESUS	MANGURQUI-LLO	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA JULIO ALBERTO PAREDES
PUYANGO	MERCADILLO		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ALONSO DE MERCADILLO
PUYANGO	VICENTINO	GUATUNUMÁ	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA 8 DE SEPTIEMBRE
PUYANGO	VICENTINO	VICENTINO	COLEGIO DE BACHILLERATO MANUEL CARRIÓN PINZANO

CANTÓN	PARROQUIA	ZONA	RECINTO
QUILANGA	FUNDOCHAMBA		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA LUIS ALBERTO SOTOMAYOR
QUILANGA	QUILANGA /LA PAZ		UNIDAD EDUCATIVA QUILANGA
QUILANGA	QUILANGA /LA PAZ		UNIDAD EDUCATIVA QUILANGA BLOQUE I
QUILANGA	SAN ANTONIO DE LAS ARADAS		UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL ANTORIANO SALINAS JARAMILLO
SARAGURO	EL PARAISO DE CELEN		UNIDAD EDUCATIVA PEDRO VICENTE MALDONADO
SARAGURO	EL TABLON		ESCUELA REINO DE QUITO
SARAGURO	LLUZHAPA		UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA
SARAGURO	MANU	MANU	ESCUELA NATAL ORELLANA
SARAGURO	MANU	TAGUARCOCHA	ESCUELA UNIDOCENTE AGUSTÍN CELI
SARAGURO	SAN ANTONIO DE CUMBE	CHAMICAL	ESCUELA DR. MANUEL CRUZ MUÑOZ
SARAGURO	SAN ANTONIO DE CUMBE	GUELEDEL	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA MARÍA FLORINDA ARMIJOS
SARAGURO	SAN ANTONIO DE CUMBE	SAN ANTONIO DE CUMBE	UNIDAD EDUCATIVA SAN ANTONIO
SARAGURO	SAN PABLO DE TENTA		UNIDAD EDUCATIVA COMUNITARIA INTERCULTURAL BILINGÜE ABC.
SARAGURO	SAN SEBASTIAN DEYULUC	SAN SEBASTIAN DEYULOG	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA MACHALA
SARAGURO	SAN SEBASTIAN DEYULUC	UCHUCAY	ESCUELA CIUDAD DE SARAGURO
SARAGURO	SARAGURO		UNIDAD EDUCATIVA SARAGURO/COLEGIO DE BACHILLERATO SARAGURO
SARAGURO	SARAGURO		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SANTA MARIANA DE JESÚS
SARAGURO	SARAGURO		UNIDAD EDUCATIVA SARAGURO BLOQUE 2 / ESCUELA FISCAL 10 DE MARZO
SARAGURO	SELVA ALEGRE		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FRANCISCO ARIAS
SARAGURO	SUMAYPAMBA	MOSTAZAPAMBA	ROSALINO MONTAÑO ARMIJOS
SARAGURO	SUMAYPAMBA	SUMAYPAMBA	ESCUELA ORILLAS DE JUBONES
SARAGURO	URDANETA/PAQUISHAPA		UNIDAD EDUCATIVA VIRGILIO ABARCA / EX MARSICAL SUCRE
SOZORANGA	NUEVA FATIMA		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESMERALDAS
SOZORANGA	SOZORANGA		COLEGIO DE BACHILLERATO 18 DE NOVIEMBRE
SOZORANGA	SOZORANGA		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ZOILO RODRÍGUEZ
SOZORANGA	TACAMOROS	LA DELICIA	COLEGIO DE BACHILLERATO DR. MANUEL AGUSTÍN AGUIRRE
SOZORANGA	TACAMOROS	PANDUANA	ESCUELA EDUCACIÓN BÁSICA EMILIANO ORTEGA ESPINOZA
SOZORANGA	TACAMOROS	TACAMOROS	UNIDAD EDUCATIVA DOCTOR ZOILO RODRÍGUEZ
ZAPOTILLO	BOLASPAMBA	BOLASPAMBA	ESCUELA DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA GREGORIO MARAÑÓN
ZAPOTILLO	BOLASPAMBA	VEGA ALTA	ESCUELA I DE MAYO
ZAPOTILLO	CAZADEROS		ESCUELA DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PLAZA LEDESMA

CANTÓN	PARROQUIA	ZONA	RECINTO
ZAPOTILLO	GARZAREAL		ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ZAMORA
ZAPOTILLO	LIMONES	LIMONES	UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA
ZAPOTILLO	LIMONES	TRONCO QUE-MADO	JULIO GONZALO HIDALGO GONZÁLEZ
ZAPOTILLO	MANGAHURCO	LA LEONERA	CASA COMUNAL
ZAPOTILLO	MANGAHURCO	MANGAHURCO	COLEGIO DE BACHILLERATO MANGAHURCO
ZAPOTILLO	PALETILLAS	AÑANCAL	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PINTAC
ZAPOTILLO	PALETILLAS	C A U C H O GRANDE	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA SOLDADO FRANCISCO ARTURO CORONEL
ZAPOTILLO	PALETILLAS	PALETILLAS	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA LUIS FELIPE BORJA
ZAPOTILLO	ZAPOTILLO		COLEGIO DE BACHILLERATO ZAPOTILLO

Fuente: Delegación Provincial Electoral de Loja

Posterior a ello y conforme lo establece la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, en las diferentes Juntas Provinciales Electorales se realizó la selección de los miembros de las juntas receptoras del voto bajo ocho posibles criterios de priorización.

Para conformar la base de datos de posibles Miembros de Juntas Receptoras del Voto, se realizó el pedido formal de la base de datos de estudiantes, docentes, personal administrativo de los Institutos de Educación Superior de la provincia de Loja, así como el listado de empleados a instituciones públicas y privadas, se solicitó el listado de ciudadanos de organizaciones de la ruralidad. Se facilitó por planta central el listado de estudiantes de bachillerato.

Paralelamente a esta actividad se realizó la notificación a cada institución a través de la plataforma informática con la finalidad de que las instituciones pueden subir directamente la base de datos a la plataforma.

Su subieron aproximadamente 40.000 registros de posibles Miembros de Juntas Receptoras del Voto en la provincia de Loja.

Mediante sesión pública de la Junta Provincial Electoral de Loja, con la presencia de notario público, el 09 de noviembre de 2020, se seleccionaron 8.890 Miembros de Junta Receptora del Voto, de acuerdo al siguiente detalle:



Elecciones Generales 2021

REPORTE POR TIPO Y CATEGORÍA DE LOS MJRV SELECCIONADOS

PROVINCIA: LOJA

TIPO UNIVERSIDAD	CATEGORÍA	CANTIDAD	PORCENTAJE
	ESTUDIANTE UNIVERSIDAD	7.256	81,62%
INSTITUCIÓN PRIVADA	EMPLEADO PRIVADO	144	1,62%
INSTITUCIÓN PÚBLICA	SERVIDOR PÚBLICO	818	9,20%
COLEGIO	ESTUDIANTE COLEGIO	19	0,21%
CIUDADANOS Y CIUDADANAS RESIDENTES EN ZONAS	CIUDADANOS Y CIUDADANAS RESIDENTES EN ZONAS RURALES, QUE PERTENEZCAN A ASOCIACIONES COMUNITARIAS, COMITÉS PRO MEJORAS, JUNTAS DE AGUA Y OTRAS DE CARÁCTER COMUNITARIO RURAL.	603	6,78%
PADRÓN	PADRÓN	50	0,56%
		TOTAL:	8.890
			100,00 %

La notificación a Miembros de Junta Receptora del Voto se desarrolló de acuerdo al cronograma, del 10 de noviembre al 24 de diciembre de 2020, se combinó la notificación presencial con la virtual, apoyándose con los departamentos de TTHH de las diferentes Instituciones para la identificación de los ciudadanos, en el siguiente cuadro se evidencia el resultado de las notificaciones, la notificación física se realizó principalmente en las 78 parroquias rurales de la provincia de Loja:



Tabla 9. Notificación a Miembros de Junta Receptora del Voto hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cantones	Avance	Avance
CALVAS	503 de 511	98,43%
CATAMAYO	602 de 602	100,00%
CELICA	301 de 301	100,00%
CHAGUARPAMBA	167 de 168	99,40%
ESPINDOLA	343 de 343	100,00%
GONZANAMA	293 de 294	99,66%
LOJA	3963 de 3976	99,67%
MACARA	337 de 343	98,25%
OLMEDO	98 de 98	100,00%
PALTAS	503 de 504	99,80%
PINDAL	219 de 224	97,76%
PUYANGO	349 de 350	99,71%
QUILANGA	104 de 105	99,05%
SARAGURO	628 de 630	99,68%
SOZORANGA	139 de 140	99,28%
ZAPOTILLO	301 de 301	100,00%
TOTAL	8850 de 8890	99,55%

FUENTE: Delegación Provincial Electoral de Loja

De la misma manera a partir de la selección, el Consejo Nacional Electoral procedió a la capacitación de los miembros de las juntas receptoras del voto mediante la modalidad virtual, mediante una plataforma Moodle y de forma presencial.

Tabla 10. Capacitación de miembros de junta receptora del voto en la provincia de Loja en el año 2020.

Cantones	Avance	Avance
CALVAS	101 de 511	19.77%
CATAMAYO	175 de 602	29.07%
CELICA	73 de 301	24.25%
CHAGUARPAMBA	61 de 168	36.31%
ESPINDOLA	116 de 343	33.82%
GONZANAMA	148 de 294	50.34%
LOJA	1095 de 3976	27.54%
MACARA	95 de 343	27.70%
OLMEDO	22 de 98	22.45%
PALTAS	128 de 504	25.40%
PINDAL	90 de 224	40.18%
PUYANGO	72 de 350	20.57%
QUILANGA	44 de 105	41.90%
SARAGURO	254 de 630	40.32%
SOZORANGA	70 de 140	50.00%
ZAPOTILLO	144 de 301	47.84%
TOTAL	2688 de 8890	30.24%

FUENTE: Delegación Provincial Electoral de Loja



I.8. Promoción electoral

En una primera fase, desde el 26 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2020, los representantes de los medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias se registraron para participar como proveedores de promoción electoral, a través del sitio web institucional. Posteriormente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, la Dirección Nacional de Promoción Electoral habilitó el Sistema Informático de Promoción Electoral para la corrección y/o validación de la documentación, así como, para el ingreso de nuevos registros desde el 10 hasta el 15 de diciembre de 2020.

En la Delegación Provincial Electoral de Loja, se realizó la validación de documentación habilitante previo a la calificación como proveedores, de los siguientes proveedores:

Tabla II. Validación de documentación para promoción electoral

Tipo de proveedor	Número de proveedores
Radio	23
Televisión	7
Prensa Escrita	3
Vallas Publicitarias	1
Medios Digitales	3
Total:	37

FUENTE: Delegación Provincial Electoral de Loja



Por lo tanto, el Pleno del Consejo Nacional Electoral calificó como proveedores de promoción electoral para las Elecciones Generales 2021 a 37 medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa reglamentaria, los cuales corresponden a la provincia de Loja.

1.9. Observación electoral



Garantizando el derecho establecido en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia para que las y los ecuatorianos observen el desarrollo del proceso electoral, el 23 de septiembre de 2020 el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió convocar al registro de observadores nacionales para las Elecciones Generales 2021; del 25 de septiembre al 09 de octubre de 2020 se receptaron, tanto electrónicamente como físicamente, las solicitudes de acreditación. Como resultado del trabajo de revisión del cumplimiento de requisitos constantes en la convocatoria, el 29 de diciembre de 2020 se acreditó a 789 personas naturales, de los cuales 34 personas naturales corresponden a la provincia de Loja.

Adicionalmente, considerando importante mantener los procesos históricos de observación electoral nacional y tomando en cuenta quienes expresaron por escrito su voluntad de participar de la observación electoral nacional, se extendió formal invitación para acreditarse en calidad de observadores electorales nacionales a las siguientes instituciones

- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades;
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género;
- Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana;
- Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades;
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;
- Corporación Participación Ciudadana; y,
- Fundación Haciendo Ecuador.

Por otra parte, en virtud del cumplimiento de la ley y brindando mayores garantías de transparencia al proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral realizó la invitación a 8 instituciones internacionales para que conformen las correspondientes misiones de observación electoral independiente para las Elecciones Generales 2021, de las cuales tenemos ya la respuesta afirmativa de la Unión Interamericana de Organismos Electorales – UNIORE, la Association of World Election Bodies – AWEB, la Organización de Estados Americanos – OEA, y la Unión Europea – UE.

Finalmente, a finales de año se aprobó la invitación a formar parte de la misión de observación electoral conducida a personas e instituciones internacionales que cumplan con los criterios de:

- Principio de reciprocidad.
- Multiplicidad de actores con experiencia en temas electorales, democracia, derechos humanos y transparencia.

- Reforzar las relaciones internacionales del CNE con cooperantes internacionales que puedan apoyar y coadyuvar con el fortalecimiento institucional, respecto de este y futuros procesos electorales.
- Promoción de confianza y transparencia frente a la opinión pública local e internacional en el proceso electoral.
- Recomendaciones que estuvieren vigentes al momento de extender invitación en cuanto a la aplicación de políticas de salud y bioseguridad emitidas por autoridad competente, además, del análisis del CNE y los protocolos que se emitan en referencia a la pandemia de la COVID 19.

I.10. Optimización del presupuesto operativo electoral

El Consejo Nacional Electoral realizó la planificación presupuestaria para las Elecciones Generales 2021 dentro del contexto de la pandemia y la crisis financiera por la que atraviesa el país, por ello fue necesario realizar una reprogramación de la misma y se requirió la cooperación de distintas instituciones públicas para optimizar los recursos financieros necesarios para ejecutar las elecciones. De esta manera, el presupuesto operativo electoral de las Elecciones Generales 2021 es de USD. 91.060,644,00.

El Ministerio de Economía y Finanzas realizó entregas parciales de los recursos fiscales necesarios a las cuentas del Consejo Nacional Electoral, estas asignaciones ascienden a USD. 26.766.785,42 se realizó en dos fases; la primera entre el 21 de noviembre y 28 de octubre por USD. 14.797.283,36 y la segunda entre el 18 y 26 de noviembre de 2020 por USD. 11.969.502,06.

Además, tomando en cuenta que el sistema financiero nacional se cerró el 21 de diciembre de 2020, el Consejo Nacional Electoral realizó desembolsos para pago de contrataciones por USD. 9.797.367,14 y USD. 3.365.151,05 para entrega de anticipos a los proveedores de acuerdo a las cláusulas contractuales correspondientes.

I.11. Bioseguridad para el proceso electoral

El Consejo Nacional Electoral consciente de la situación sanitaria por la que atraviesa el país aprobó el “Protocolo general para la prevención de la propagación de la Covid-19 en el Proceso Electoral 2021”, un documento trabajo con las institu-

ciones delegadas por el Comité de Operaciones de Emergencia y bajo los criterios técnicos de documentos guías elaborados por distintas instituciones internacionales especialistas en el ámbito electoral.

En este documento se detallan, entre otros, los lineamientos generales que deben tener cada uno de los actores electorales en todas las fases del proceso electoral y en la consecución de los distintos productos para las elecciones. Se han realizado procesos permanentes de capacitación sobre la bioseguridad necesaria para el día de la votación mediante campañas informativas difundidas por diversos medios, la inclusión del módulo correspondiente en la capacitación a los miembros de las juntas receptoras del voto, sesiones de capacitación a las organizaciones políticas y capacitación sobre las medidas de prevención de forma general en las Delegaciones Provinciales Electorales.

De acuerdo a lo establecido se dotó de material de bioseguridad a todos los miembros de las juntas receptoras del voto, quienes tienen la responsabilidad de la recolección de todos los desechos que se generen por el uso de los mismos y la limpieza permanente de su espacio designado; es importante señalar que la recolección de todos estos desechos se coordinó con las unidades desconcentradas del Consejo Nacional Electoral mediante un gestor autorizado para el efecto.

Ilustración 2. Bioseguridad para los miembros de las juntas receptoras del voto

Insumos a entregar el día de sufragio por parte del CNE



3 Mascarillas
por MJRV



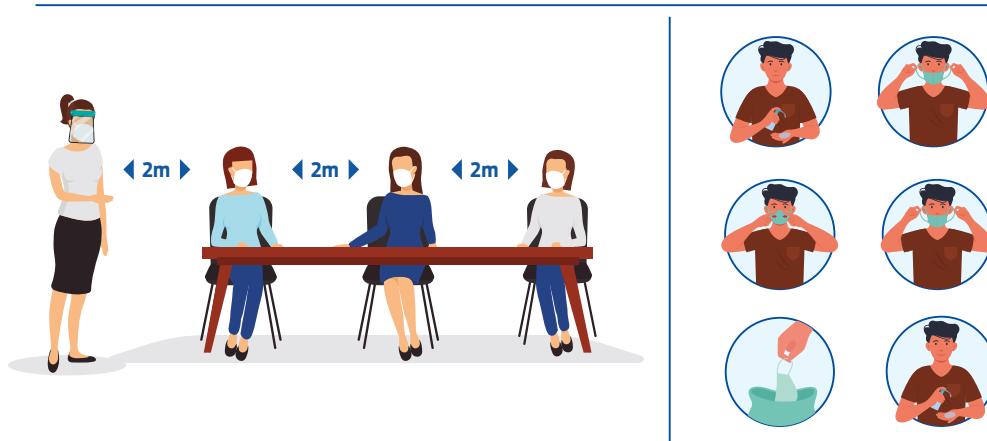
1 Visor
por MJRV



Alcohol Gel
1 de 500 ml por MJRV



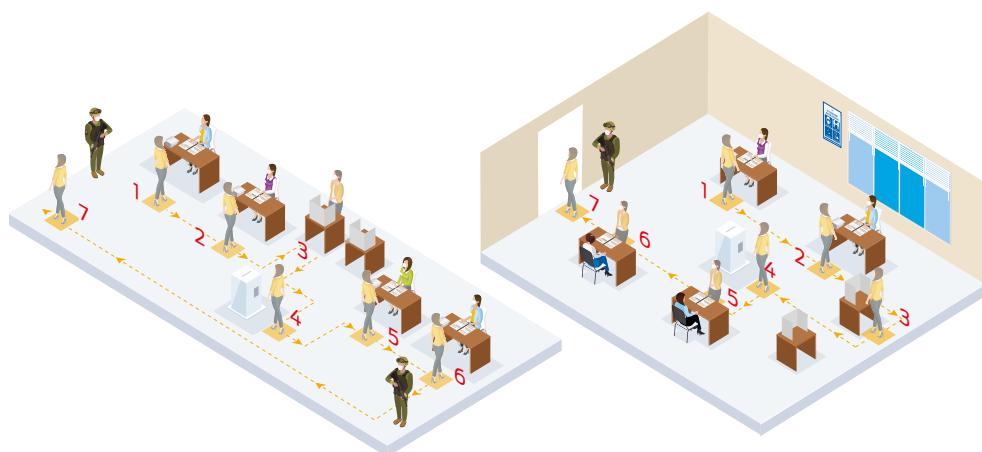
Toallas desinfectantes o
emppadas en alcohol



FUENTE: Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales

De igual manera, se establecen flujos de movimiento para el ingreso y salida de los recintos electorales, para el proceso de votación y distribución de las juntas receptoras del voto.

Ilustración 3. Distribución y flujo de las juntas receptoras del voto



FUENTE: Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales

Adicionalmente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el protocolo de bioseguridad para la campaña electoral, en el mismo se realiza una categorización de los cantones del país dependiendo del número de habitantes que tienen y se establece como únicos mecanismos de campaña electoral presencial las caravanas tanto de vehículos como caminatas de personas.

Tabla 13. Criterios general caravanas campaña electoral

Cantones		Caravanas / caminatas		
Categoría	Habitantes	Vehículos	Personas	Duración
A	Más de 100.000	Hasta 50	Hasta 200	1 hora y 45 minutos
B	Entre 100.000 y 10.000	Hasta 30	Hasta 150	1,00 hora
C	Menos de 10.000	Hasta 20	Hasta 100	30 minutos

FUENTE: Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales

De acuerdo a las categorías antes señaladas, la provincia de Loja se ubica en la categoría A.

I.12. Reglamentación del proceso electoral

De cara a la organización del proceso electoral “Elecciones Generales 2021”, este órgano electoral ha propuesto crear y/o modificar los reglamentos e instructivos que permitirán aplicar integralmente las reformas aprobadas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia.

La Presidencia del Consejo Nacional Electoral en función del principio de responsabilidad con las organizaciones políticas para la ejecución del proceso electoral venidero, socializó con las 283 organizaciones políticas vigentes en el Ecuador algunas de las propuestas de reglamentación secundaria para sus sugerencias y observaciones previo al tratamiento en el Pleno del Consejo Nacional Electoral. Asimismo, en los distintos consejos consultivos con las organizaciones políticas se realizó la exposición de las propuestas reglamentarias para el intercambio de ideas con los asistentes de los espacios de diálogo, como resultado se establecieron mesas técnicas entre las áreas operativas del Consejo Nacional Electoral y los delegados de las organizaciones políticas para discutir sobre la propuesta normativa que sería enviada al Pleno del Consejo Nacional Electoral para su conocimiento.

En este sentido, durante el año 2020 se aprobaron 23 documentos normativos:

Tabla 14. Reglamentación aprobada

Mes	Nombre
Mar-20	Reglamento para la baja de información de la base de datos del CNE, de afiliaciones y adhesiones de organizaciones políticas en trámite de inscripción y de aquellas que se dispuso su cancelación.
May-20	Reglamento de consejos consultivos de las organizaciones políticas.
	Codificación al Reglamento para la creación y/o actualización de zonas electorales urbanas y rurales.
	Reglamento para la creación y actualización y cierre de zonas electorales en el exterior.
	Reglamento cambios de domicilio electoral y funcionamiento de puntos de atención.
	Reglamento para la organización, elaboración y difusión del Registro Electoral y su reclamación en sede administrativa.
	Reglamento para la organización y elaboración de Registro Electoral Pasivo y su reclamación en sede administrativa.
Julio – 2020	Reglamento de cambio de estatus de movimientos políticos a partidos políticos.
	Reglamento de auditoría de los procesos electorales.
	Codificación al reglamento de democracia interna de organizaciones políticas.
	Codificación al reglamento para la conformación de alianzas electorales.
Agosto – 2020	Instructivo para el registro y sufragio de las y los electores del proceso Voto en Casa.
	Reglamento de inscripción de candidaturas.
	Reglamento sobre personas naturales o jurídicas que realicen pronósticos electorales.

Septiembre 2020	Reglamento para la selección de miembros y conformación de las juntas receptoras del voto – JRV.
	Codificación al Reglamento para la transferencia y manejo de recursos presupuestarios a las representaciones diplomáticas y oficinas consulares del Ecuador en el exterior.
	Reglamento de promoción electoral.
	Reglamento interno de gestión de archivos físicos y digitales del Consejo Nacional Electoral.
Octubre – 2020	Reglamento de integración, implementación y funcionamiento del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados SETPAR.
Noviembre 2020	Reglamento de delegados del CNE en las circunscripciones especiales del exterior.
	Reglamento para el control de la propaganda y publicidad electoral y fiscalización del gasto electoral.
Diciembre 2020	Reglamento sobre personas naturales o jurídicas que realicen encuestas de voto a boca de urna.
	Reglamento voto electrónico papeleta inteligente; Reglamento voto electrónico urna electrónica; Reglamento voto por correspondencia; y, Reglamento voto telemático.

FUENTE: Dirección Nacional de Asesoría Jurídica

2. GESTIÓN ESTRATÉGICA

El Consejo Nacional Electoral trabaja permanentemente en el cumplimiento de todas sus funciones constitucionales y legales, por lo que es importante destacar el trabajo que realizan todas las áreas operativas con la planificación estratégica plurianual y la planificación operativa ordinaria anual; en este sentido, en esta segunda parte del presente informe se muestran los principales resultados alcanzados en el año 2020 dentro de la gestión estratégica como eje rector de la planificación operativa anual.

2.1. Presupuesto operativo anual

Debido a la grave crisis económica por la cual atraviesa el Ecuador en el contexto de la pandemia por la COVID-19, el Consejo Nacional Electoral se encuentra aplicando principios técnicos de austeridad, transparencia, seguridad y eficiencia en sus presupuestos operativos; durante el año 2020, el ente rector de las finanzas públicas en el país, realizó distintas reducciones al Plan Operativo Anual (POA).

La Delegación Provincial Electoral de Loja, en el año 2020, ejecutó el 99,60% del presupuesto vigente a diciembre de ese año; este resultado comprende los 2 presupuestos asignados: el presupuesto ordinario y el presupuesto electoral de las Elecciones Generales 2020-2021 AÑO 2020.

Tabla 15. Ejecución presupuestaria DPE Loja al 30 de diciembre 2020

Presupuesto	Asignado (USD)	Vigente (USD)	Devengado (USD)	Ejecución %
Presupuesto Operativo Anual	581514,00	500528,77	499300,3	99,75%
Presupuesto Electoral Elecciones Generales 2020-2021 AÑO 2020	364284,64	188616,02	187071,58	99,18%
Total	945798,64	689144,79	686371,88	99,60%

FUENTE: Delegación Provincial Electoral de Loja

En cuanto al cumplimiento de las actividades planificadas se alcanzó el 77,55%:

Tabla 16. Cumplimiento de la planificación DPE Loja al 31/12/2020

Actividades	Planificadas	Ejecutadas	Ejecución %
Presupuesto Operativo Anual	52	41	78,85%
Presupuesto Electoral Elecciones Generales 2020-2021 AÑO 2020	46	35	76,09%
Total	98	76	77,55%

FUENTE: Delegación Provincial Electoral de Loja

La pandemia por la COVID-19 nos obligó a replantear la gestión ordinaria del Consejo Nacional Electoral, el teletrabajo y demás medidas implementadas permitieron dar cumplimiento al plan operativo anual; sin embargo, nos quedan tareas pendientes y necesidades institucionales por cumplir. En este sentido, de acuerdo a los indicadores de los objetivos estratégicos con los que cuenta la institución para el período 2018-2021, el resultado del índice de gestión estratégica a diciembre de 2020 es de **87,93%**.

2.2 Cumplimiento a las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia

La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, incluyó cinco nuevas disposiciones generales operativas al marco normativo electoral nacional con distintos ámbitos de acción.

En este sentido, en cumplimiento a las nuevas disposiciones generales tenemos que:

- La conceptualización establecida en la Disposición General Octava permitió que el Consejo Nacional Electoral desarrolle técnicamente los documentos para que el Pleno del órgano, el 12 de marzo de 2020, apruebe el inicio del periodo electoral.
- De acuerdo a la Disposición General Novena, por primera vez en la historia democrática del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral hizo público las personas que forman parte del Registro Electoral Pasivo para el proceso

electoral venidero; cumpliendo así con las demandas de la sociedad civil, acerca de contar con un registro electoral efectivo y eficaz.

- La definición legal del rango etario de los jóvenes, de acuerdo a la Disposición General Décima, para que sea considerada y garantizada su participación política en distintos momentos del sistema electoral ecuatoriano está recogida en los proyectos de reglamentos de Inscripción y calificación de candidatas y candidatos de elección popular; y de Democracia interna de las organizaciones políticas y verificada para la calificación de las listas de candidaturas.
- De acuerdo a la Disposición General Décima Primera, el Consejo Nacional Electoral instrumentalizó la presentación del formulario de origen lícito de fondos de las organizaciones políticas para el financiamiento de sus campañas electorales.
- De conformidad con la Disposición General Décima Segunda y en cumplimiento a la Ley Orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento del delito, con el propósito de garantizar la efectividad de las normas para el control del gasto electoral y del financiamiento de la política, en el Consejo Nacional Electoral, se creó una unidad complementaria antilavado.

Con respecto a las disposiciones transitorias cuyos plazos de cumplimiento vencieron en el año 2020, es preciso mencionar:

- Se estableció la interconexión de datos entre el Consejo Nacional Electoral y la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) para tener acceso a la información de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- Para la calificación de las listas de candidaturas se dio cumplimiento irrestrictivo al porcentaje de encabezamiento de listas por parte de mujeres, de acuerdo a la progresividad correspondiente para este proceso electoral.
- La Contraloría General del Estado realizó las auditorías correspondientes al registro electoral y la depuración del mismo, al sistema informático para conteo de votos y resultados; y, al sistema de validación de firmas para la legalización de partidos y movimientos políticos.
- Se encuentran aprobados por el Pleno del Consejo Nacional Electoral los planes piloto de voto telemático, electrónico y postal para que las y los ecuatorianos de predeterminadas zonas electorales del exterior.

2.3. Control a las cuentas de campaña

Los Responsables del Manejo Económico de las organizaciones políticas que participaron en el proceso “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS” presentaron en la Delegación Provincial Electoral de Loja un total de 723 expedientes de cuentas de campaña, distribuidos de la siguiente manera por dignidades:

Tabla 17. Expedientes de cuentas de campaña Elecciones Seccionales 2019

DIGNIDAD	NRO. EXPEDIENTES	RECIBIDOS
BINOMIO DE PREFECTURA	8	8
ALCALDES	89	89
CONSEJALES URBANOS	114	114
CONSEJALES RURALES	95	95
VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	417	417
TOTAL:	723	723

FUENTE: Delegación Provincial Electoral de Loja

Para el análisis de los expedientes de cuentas de campaña presentados en la tabla precedente, la Unidad Provincial Financiera de Loja emitió un total de 448 órdenes de trabajo.

Tabla 18. Avance de órdenes de trabajo expedientes Elecciones Seccionales

ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ALIANZA/ LISTA	DIGNIDAD						TOTAL
	BINOMIO DE PREFECTURA	ALCALDES	CONSEJALES URBANOS	CONSEJALES RURALES	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES		
ALIANZA CATAMAYO PROGRESA 21-106				1	1	2	
ALIANZA JUNTOS SI PODEMOS 1-33		2	2	2	13	19	
ALIANZA LOJA PARA TODOS 11-17	1	2	4	4	11	22	
ALIANZA LOJA PROGRESA 21-62-7-10-19-33	1	6	9	8	36	60	

ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ALIANZA/ LISTA	BINOMIO DE PREFEC- TURA	ALCAL- DES	DIGNIDAD			TOTAL
			CONSE- JALES URBA- NOS	CONSE- JALES RURA- LES	VOCA- LES DE JUNTAS PARRO- QUIA- LES	
ALIANZA POR UNA LOJA DE OPORTUNIDADES 6-23-51	1	1	2	1	9	14
ALIANZA PUYANGO UNIDOS I-17		1	1		4	6
ALIANZA UNIDAD CANTONAL SARAGURO 17-18				1	5	6
ALIANZA UNIDAD ZAPOTILLANA 6-105					1	1
ALIANZA UNIDOS POR CATAMAYO 107-35		1	1	1	4	7
CENTRO DEMOCRÁTICO I		6	7	6	27	46
FUERZA.EC 10		2	2	2	5	11
IZQUIERDA DEMOCRÁTICA 12		1	2	1	3	7
IZQUIERDA DEMOCRÁTICA 120					6	6
MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA 35	1	7	7	5	38	58
MOVIMIENTO ALIANZA POPULAR LATINOAMERICANA, APLA 73		2	1		8	11
MOVIMIENTO CONCERTACION 51		2	3	2	8	15
MOVIMIENTO DE ACCIÓN REGIONAL DE EQUIDAD, ARE 61		1	2	1	9	13
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ 20		1	2	1	12	16
MOVIMIENTO ESPINDOLA UNIDA 104		1		1	4	6
MOVIMIENTO F. COMPROMISO SOCIAL 5	1		3		4	8
MOVIMIENTO FUERZA PROGRESISTA 103		1	1	1	4	7
MOVIMIENTO LIBERTAD ES PUEBLO, LEP 9		1	2	2	6	11
MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS 33		1				1

ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ALIANZA/ LISTA	BINOMIO DE PREFEC- TURA	ALCAL- DES	DIGNIDAD			VOCA- LES DE JUNTAS PARRO- QUIA- LES	TOTAL
			CONSE- JALES URBA- NOS	CONSE- JALES RURA- LES			
MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS 112		1	1	1		3	6
MOVIMIENTO POLÍTICO LIBERTAD, INTEGRACIÓN Y DEMOCRACIA 113			1	1		2	4
MOVIMIENTO PROGRESA 123			1				1
MOVIMIENTO RENOVACION DEMOCRATICA 111		1	2	1		8	12
MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCION, SUMA 23		6	6	6		21	39
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO 6		2	3	1		8	14
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO 3	1	2	4	2		5	14
PROGRESO Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS LISTAS 73-109		1	1	1		2	5
TOTAL		6	52	70	53	267	448

FUENTE: Delegación Provincial Electoral de Loja

3. PERSPECTIVAS

El trabajo arduo, el esfuerzo permanente y la innovación constante han hecho que el Consejo Nacional Electoral logre manejar en el entorno de la crisis sanitaria, social y económica la planificación y ejecución del proceso electoral “Elecciones Generales 2021”, esto sin dejar de preocuparnos por la ejecución ordinaria del trabajo institucional. Hemos implementado con eficiencia los servicios electorales mediante plataformas informáticas y virtuales a nuestros principales usuarios: la ciudadanía y las organizaciones políticas; aprendimos a repensar la organización electoral con el objetivo firme de fortalecer el sistema democrático ecuatoriano. Es preciso recordar que incluso el proceso electoral se realizó dentro de un marco normativo reformado.

Las Elecciones Generales 2021 fueron inéditas para el país, acudimos a las urnas con el compromiso mayor de cuidarnos los unos a los otros y con el deber superior de garantizar la voluntad de las y los ecuatorianos en las urnas, como órgano electoral afrontamos los retos que la sociedad requirió con el mayor capital que tuvo la institución electoral que es su talento humano.

Queda camino por recorrer, para ir mejorando en las próximas elecciones tomando en cuenta que la parte tecnológica es primordial para poder adaptarnos a las realidades que atravesamos por causa de COVID 2019 y otros aspectos externos que se puedan presentar en el futuro.

ANEXOS

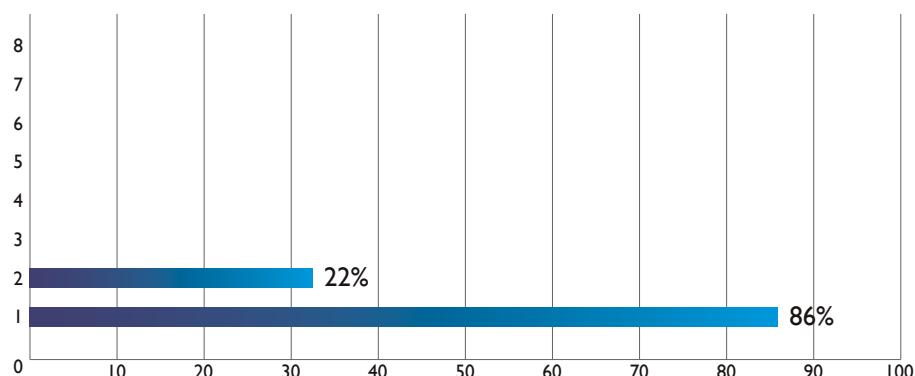
Plan estratégico institucional

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en el año 2020 de los indicadores estratégicos que aportan al cumplimiento de los 6 objetivos estratégicos institucionales establecidos en Plan Estratégico Institucional 2018-2021.

Ilustración 6. Cumplimiento Objetivo Estratégico

I Objetivo I: Incrementar la eficiencia y transparencia en la organización de los procesos electorales

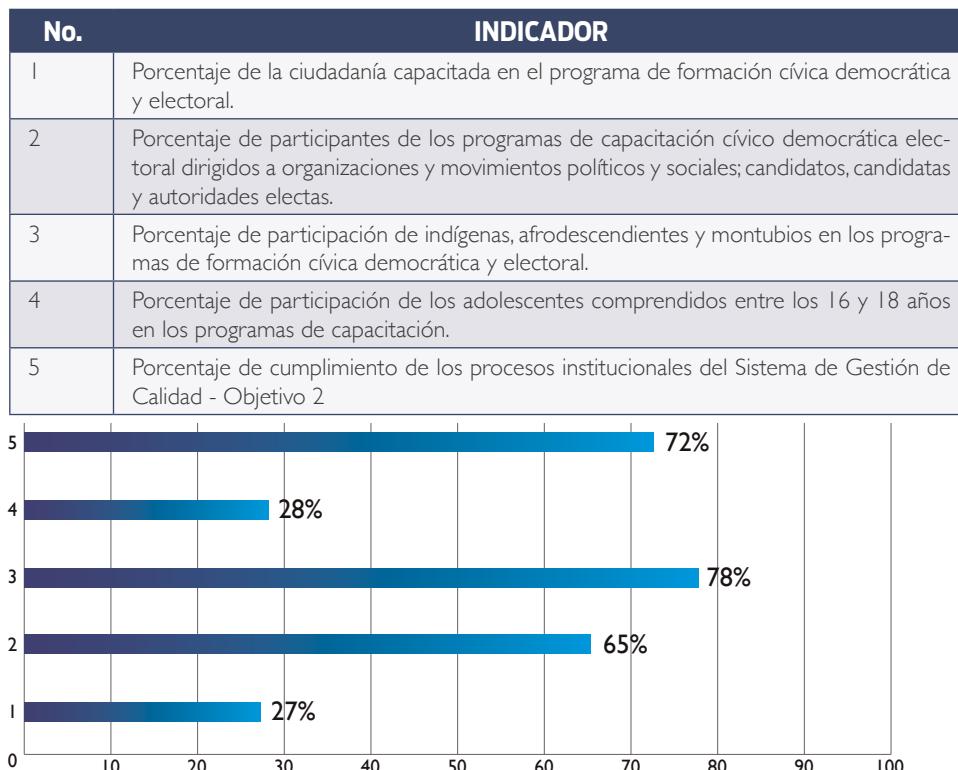
No.	INDICADOR
1	Porcentaje de cumplimiento de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad - Objetivo I
2	Índice de pluralismo político -técnico en procesos electorales.



FUENTE: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

Ilustración 7. Cumplimiento Objetivo Estratégico 2

Objetivo 2: Incrementar la cultura cívica democrática de la ciudadanía

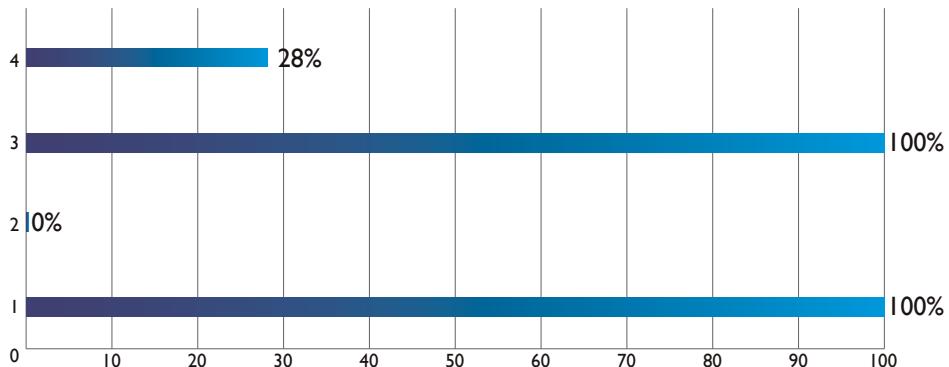


FUENTE: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

Ilustración 8. Cumplimiento Objetivo Estratégico 3

Objetivo 3: Incrementar la participación política de las organizaciones políticas y la ciudadanía, para el fortalecimiento del sistema democrático

No.	INDICADOR
1	Porcentaje de cumplimiento de los procesos institucionales del Sistema de Gestión de Calidad - Objetivo 3
2	Porcentaje de organizaciones políticas que desarrollan y cumplen los planes de capacitación a través de sus escuelas de formación.
3	Porcentaje de organizaciones políticas que fueron capacitadas y presentaron su informe económico financiero y de cuentas de campaña de acuerdo a la normativa electoral.
4	Porcentaje de análisis de expedientes de cuentas de campaña de Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

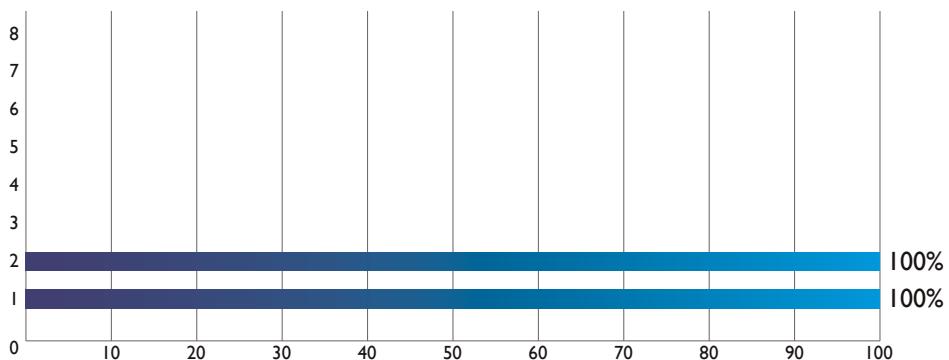


FUENTE: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

Ilustración 9. Cumplimiento Objetivo Estratégico 4

Objetivo 4: Incrementar la soberanía institucional en el ámbito técnico – electoral

No.	INDICADOR
1	Porcentaje de cumplimiento de los procesos institucionales en el Sistema de Gestión de Calidad - Objetivo 4
2	Índice de disponibilidad de los Sistemas Electorales

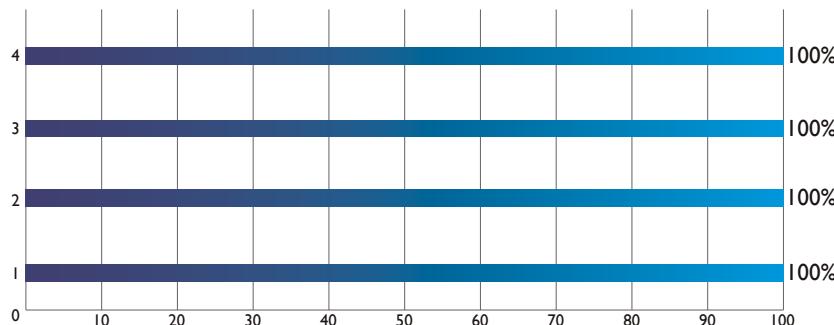


FUENTE: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

Ilustración 10. Cumplimiento Objetivo Estratégico 5

Objetivo 5: Incrementar el posicionamiento internacional del CNE

No.	INDICADOR
1	Porcentaje de cumplimiento de los procesos institucionales del Sistema de Gestión de Calidad - Objetivo 5
2	Porcentaje de acciones de cooperación e intercambio de buenas prácticas electorales.
3	Porcentaje de instrumentación de convenios internacionales
4	Número de espacios de intercambio internacional de buenas prácticas electorales generados por el CNE.

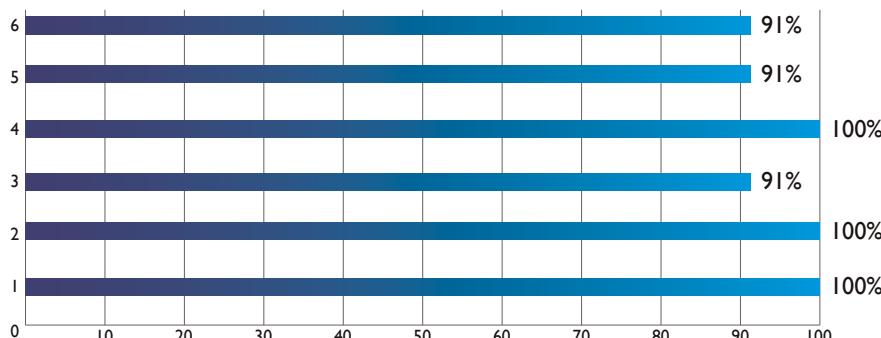


FUENTE: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

Ilustración II. Cumplimiento Objetivo Estratégico 6

Objetivo 6: Incrementar la efectividad en la administración institucional

No.	INDICADOR
1	Porcentaje de medición del clima laboral
2	Porcentaje de satisfacción ciudadana en servicios brindados en ventanilla
3	Porcentaje de ejecución presupuestaria institucional
4	Porcentaje del personal que recibe cursos de actualización
5	Porcentaje de cumplimiento de los procesos institucionales del Sistema de Gestión de Calidad - Objetivo 6
6	Porcentaje de cumplimiento del PAC



FUENTE: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad



Delegación Electoral de Loja rendirá cuentas de la gestión realizada en 2020

May 17 Publicado por [Delegación Provincial Electoral de Loja](#) en [Noticias](#)



La Delegación Provincial Electoral de Loja realizará el evento de Rendición de Cuentas del año 2020, esta actividad se ejecutará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. El acto se cumplirá el martes 25 de mayo, a las 10h00 mediante plataformas virtuales institucionales.

En este espacio se detallará las actividades desarrolladas durante el año 2020, a través de los ejes de acción de Gestión Electoral, Gestión Estratégica y los servicios brindados a la ciudadanía. Además, se conocerá las tareas realizadas mediante la aplicación de la tecnología en el entorno de la crisis sanitaria, social y económica para la ejecución del proceso electoral de Elecciones Generales 2021.

Luis Cisneros Jaramillo, director de la delegación electoral de Loja, indicó que esta actividad es parte de las responsabilidades legales y constitucionales del servidor público. “Invitamos a todos los ciudadanos, organizaciones políticas, sociales y representantes de las diferentes entidades a participar de manera activa con el objetivo de recibir sus experiencias para mejorar y presentar un servicio público eficiente, eficaz y de calidad”, agregó.

En este contexto, la ciudadanía podrá interactuar para resolver dudas y presentar sus observaciones a las labores emprendidas por la institución electoral en esta provincia.

Etiquetas: [Delegación Provincia de Loja](#), [Informe Gestión](#), [loja](#)

- [PRINT](#)



Delegación Provincial Electoral de
Loja

RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

Transmisión en vivo:

**25 de mayo de 2021
10h00**



@CNELojaEc

Zimbra:**ladytorres@cne.gob.ec****Fwd: INVITACIÓN A RENDICIÓN DE CUENTAS CNE-LOJA**

De : Luis Hernán Cisneros Jaramillo
 <luiscisneros@cne.gob.ec>

lun., 21 de jun. de 2021 12:02



Asunto : Fwd: INVITACIÓN A RENDICIÓN DE CUENTAS CNE-LOJA

Para : Lady Maricela Torres Ochoa <ladytorres@cne.gob.ec>

De: "Luis Cisneros" <luiscisneros@cne.gob.ec>

Para: "cpccsloja" <cpccsloja@hotmail.com>

Enviados: Martes, 25 de Mayo 2021 8:49:31

Asunto: INVITACIÓN A RENDICIÓN DE CUENTAS CNE-LOJA

Estimados/as

Representantes de las Instituciones Públicas de la Provincia de Loja.

Presente.-

De mis consideraciones:

La Delegación Provincial Electoral de Loja se permite extender una cordial invitación a participar del acto de Rendición de Cuentas 2020, a realizarse el martes 25 de mayo del año en curso, a las 10h00, evento que se llevará a cabo a través de la plataforma Zoom.

Link para conexión: <https://zoom.us/j/99440140018?pwd=em1MREs3YWtVTHVVWExVTi9rellsUT09>

ID de reunión: 994 4014 0018

Código de acceso: 152167

Atentamente,

Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
 DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA



INVITACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS.jpg
 69 KB



EN VIVO 🔴 | Evento de #RendiciónDeCuentasCNE
EN VIVO 🔴 | Evento de #RendiciónDeCuentasCNE... Ver más

Me gusta Comentar Compartir Ocultar

Comentarios

Más relevantes ▾

Fan destacado Lucy Jaramillo 48:53 Felicitaciones Dr. Luis Hernan Cisneros Jaramillo, excelente trabajo. Muchos éxitos Me gusta Responder 5 d

Sonia Maritza Jaramillo Espinosa 4:17 Bendiciones hijo, siempre demostrando honestidad, transparencia, compromiso, capacidad, por hacer lo correcto, una lluvia de bendiciones para todo el equipo de trabajo del C. N. E. LOJA Me gusta Responder 5 d

Guisella Lapo 45:15 Felicitaciones al CNE por realizar una gestión eficaz y eficiente, al Director Dr. Luis Hernan Cisneros Jaramillo por su calidad de

CNE Loja transmitió en vivo. 25 de mayo a las 09:59 ·

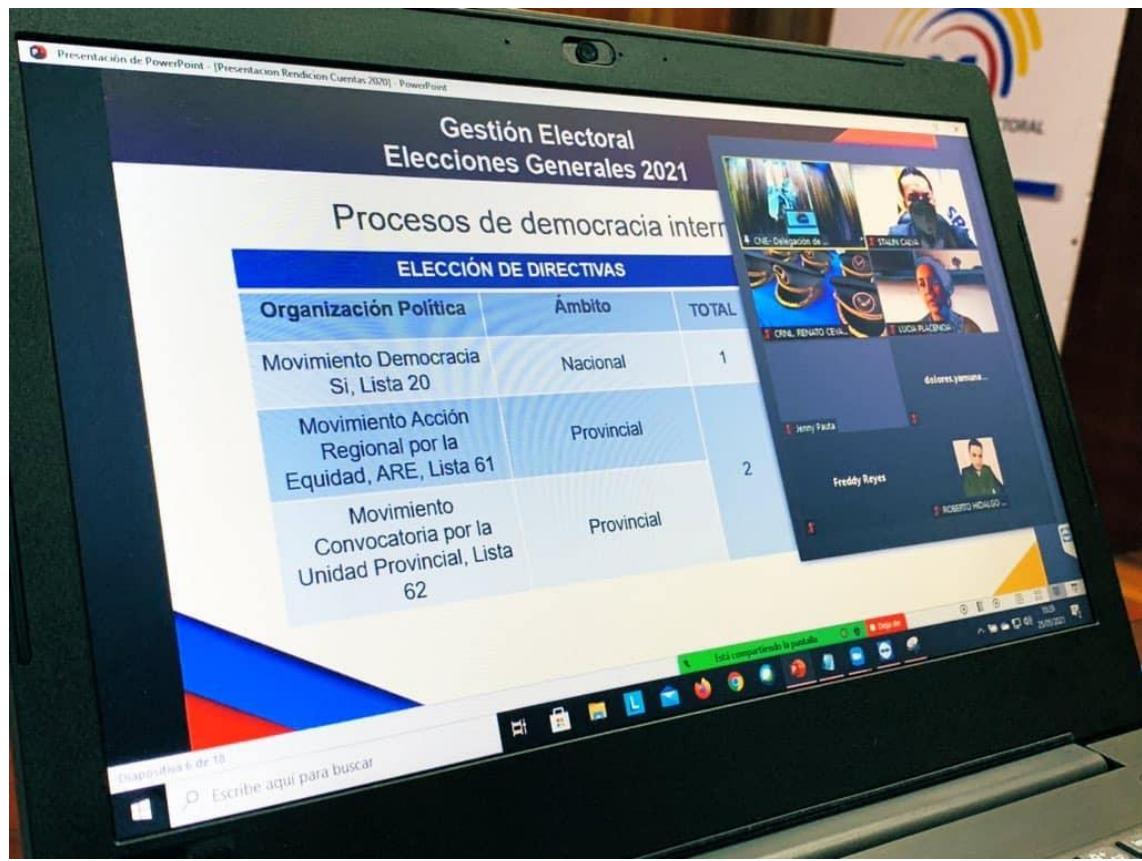
INSTITUTO RENDICIÓN DE CUENTAS CNE

CNE

Gestión Electoral Elecciones Generales 2021

Registro Electoral.

CANTÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL ELECTORES
LOJA	8.386	8.710	17.096
CATAMAYO	11.465	13.522	27.017
SARAGUERO	11.539	13.626	26.165
CALVARIO	11.970	11.854	23.824
TAZAS	10.046	10.550	20.596
MACARA	2.940	7.725	10.665
PUTAÑO	8.529	6.866	14.395
CELESTINA	6.164	5.239	11.393
CELICA	5.951	5.623	11.564
GONZAHAMA	3.854	5.552	11.406
ZAPOTILLO	3.503	4.896	10.399
CHOCÓ	1.380	1.449	2.829
CHAGUARAPAMBA	2.827	3.254	6.081
SOCORRAMBA	2.770	2.690	5.460
OLMIZO	2.413	2.230	4.643
SLAMANGA	1.283	2.043	3.326
TOTAL	104.858	116.388	282.920



8:59 AM

91%



docs.google.com/forms/d/e/

5



CNE LOJA - Rendición de Cuentas Gestión 2020

Formulario para registro de asistencia de
participación y formulación de preguntas y
observaciones

*Obligatorio

Nombres *

Tu respuesta

Número de cédula *

Tu respuesta

Nombres	Número de cédula	Teléfono celular	Correo	Género	Autoidentificación étnica	Ud. pertenece a una Organización Política o Institución	Institución	Pregunta
Fredi Mauricio Reyes Sánchez	1103089486	0999065997	fredicitoreyes@yahoo.es	Masculino	Mestizo	Organización Política	CNE DP LOJA	Cuál será la participación del CNE en el plan de vacunación contra el Covid 19
Marieliza Carrión Valarezo	1104307473	0984382271	marielizacarrion@gmail.com	Femenino	Mestizo	Ciudadanía		
Guisella Lapo	1104801806	0990204835	guisellita_lc@hotmail.com	Femenino	Mestizo	Ciudadanía		En este día quiero felicitar a tan prestigiosa Institución, a su Director Dr. Luis Hernán Cisneros Jarillo porque bajo su gestión el CNE Loja ha realizado un trabajo ejemplar a nivel nacional, porque han desarrollado cada acción con transparencia y de la mejor manera dejando en alto el nombre de nuestra Provincia. Muchas felicitaciones CNE.
Ximena Teresa Briceño Guzman	1104179476	0984944272	ximena.briceño@asambleanacional.gob.ec	Femenino	Mestizo	Institución	Asamblea Nacional	Felicitaciones por el gran trabajo realizado.
Dennys Alexander Bravo González	1103685416	0969824763	dencan2000@hotmail.com	Masculino	Mestizo	Institución	Secretaría Nacional de Planificación Zona 7	En el caso de planes de trabajo, como requisito para que organizaciones políticas puedan inscribir candidatos, que tipo de acciones se han realizado para capacitar en la elaboración y evaluar resultados
Stalin Calva Rodríguez	1103176077	0992295368	sjcalva@sri.gob.ec	Masculino	Mestizo	Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	Felicitaciones, un arduo trabajo en bienestar del país garantizando que la voluntad y decisión ciudadana sea respetada. Excelente gestión.
CARLOS ROBERTO HIDALGO PASACA	1103424584	0999596784	crhp1111@gmail.com	Masculino	Mestizo	Institución	CONSEJO DE PARATICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL LOJA	SEGUIR INFORMANDONSOBRE EL PROCESO A LOS CIUDADANOS QUIENES SON LOS USIARIOS Y A QUIENES DEBEMOS RENDIR CUENTAS, SALUDOS CORDIALES.
Jenny Patricia Pauta	1103677322	0968416434	pautajenny@yahoo.es	Femenino	Mestizo	Institución	Asamblea Nacional	
LUCIA PLACENCIA TAPIA	1103348817	0995745313	luciaplacenciatapia@gmail.com	Femenino	Mestizo	Institución	ASAMBLEISTA	
karla Isabel Carrion Valdiviezo	1104258866	0980935611	karlacarrionval@gmail.com	Femenino	Mestizo	Institución	Cne	
María Cristina Reyes Barahona	1104524028	0986097852	tinitanba@hotmail.com	Femenino	Mestizo	Ciudadanía		Un muy buen trabajo en equipo
Juan Carlos Carvallo Campoverde	1104383466	0994465994	jcarvalloc@hotmail.com	Masculino	Mestizo	Institución	CNE	
Roberto Jiménez	1104061021	0997556847	srobertojimenez@hotmail.com	Masculino	Mestizo	Institución	CNE	
Jorge Iván Pineda González	1103457071	0986474743	Jorgepineda@cne.gob.ec	Masculino	Mestizo	Institución	Cne	
Byron Vivanco	1104346679	0991595154	byonvien@hotmail.com	Masculino	Mestizo	Ciudadanía		
Ángel Daniel Uchuary Jimenez	1104279813	0992847965	a.daniel_uchuary@hotmail.com	Masculino	Mestizo	Ciudadanía		
Diego Fabian Flores Campoverde	1103644751	0992018074	Diegofabianflorescampoverde@gmail.com	Masculino	Mestizo	Institución	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA	
CLAUDIA JOANNA VÉLEZ VALAREZO	1103292072	0989179933	cayaveva@hotmail.es	Femenino	Mestizo	Institución	Cne	Mi sincera felicitaciones al gran trabajo realizado
Elsa silvana Montoya Carrión	1104593212	0983204506	Elsamontoya@cne.gob.ec	Femenino	Mestizo	Institución	DPEL	
Pablo Sebastián Gudiño Carrión	1104445810	0992509044	pablosebastian2808@hotmail.com	Masculino	Mestizo	Institución	CNE Loja	
Daniel Bravo González	1103874911	0988172541	danferbravog@gmail.com	Masculino	Mestizo	Ciudadanía		
Medina Domínguez Edwin Patricio	1104404320	0985014787	nicarlo120812@gmail.com	Masculino	Mestizo	Ciudadanía		
Ivan P Mendieta Santos	1102417639	0963090259	imendieta.ims@gmail.com	Masculino	Mestizo	Institución	Consejo Nacional Electoral Loja	Felicitaciones CNE Loja
Cuenca Enríquez Alex Francisco	1105105934	0985438575	alefrancisco1990@gmail.com	Masculino	Mestizo	Ciudadanía		
Vanessa Ruiz	1105198905	0994675668	Vanessaruiz@cne.gob.ec	Femenino	Mestizo	Institución	CNE-LOJA	
Alicia Rojas Rodriguez	1103123517	0992017763	Aliciarojas@cne.con.ec	Femenino	Mestizo	Institución	Cne Loja	

Lady Maricela Torres Ochoa	1103726202	0979542024	ladyflacatorres@yahoo.es	Femenino	Mestizo	Institución	Consejo Nacional Electoral	
Telmo Fabricio Ríos Montalván	1103717615	0979719915	telmoris56@hotmail.com	Masculino	Mestizo	Ciudadania		
VANESSA MENESSES SOTOMAYOR	1102140637	0983269543	Vanessameneses@cne.gob.ec	Femenino	Mestizo	Institución	CNE LOJA	
Danny Carpio	1103736771	0980452511	dannycarpio@cne.gob.ec	Femenino	Mestizo	Institución	Delegacion loja	
Soto Perez Jhonny Alonso	1104185416	0981350851	alonstoperez@gmail.com	Masculino	Mestizo	Institución	Cne Loja	
David alexander Hernández Delgado	1104414519	0992130930	davidsh_27@hotmail.com	Masculino	Mestizo	Institución	Consejo Nacional Electoral Loja	Felicitaciones CNE LOJA
David alexander Hernández Delgado	1104414519	0992130930	davidsh_27@hotmail.com	Masculino	Mestizo	Institución	Consejo Nacional Electoral Loja	Felicitaciones CNE LOJA
David alexander Hernández Delgado	1104414519	0992130930	davidsh_27@hotmail.com	Masculino	Mestizo	Institución	Consejo Nacional Electoral Loja	Felicitaciones CNE LOJA
David alexander Hernández Delgado	1104414519	0992130930	davidsh_27@hotmail.com	Masculino	Mestizo	Institución	Consejo Nacional Electoral Loja	Felicitaciones CNE LOJA
Víctor Morochó	1103636617	0999938130	Titovictorlp@gmail.com	Masculino	Mestizo	Ciudadania		FELICITACIONES
David alexander Hernández Delgado	1104414519	0992130930	davidsh_27@hotmail.com	Masculino	Mestizo	Institución	Consejo Nacional Electoral Loja	Felicitaciones CNE LOJA